



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales

"Dr. Antonio Parra Velasco"

Maestría en Ciencias Internacionales y Diplomacia

Modalidad Presencial

**"LA INCIDENCIA DE LA DOCTRINA HISPANOAMÉRICANA "PARRA
VELASCO" EN EL NUEVO MARCO DE INTEGRACIÓN REGIONAL"**

Tesis presentada como requisito para obtener el grado de Magister en
Ciencias Internacionales y Diplomacia

AUTOR:

ING. MARÍA ISABEL FLORES MONTIEL

TUTOR:

DR. ALBERTO CORDERO AROCA MsC.

GUAYAQUIL - ECUADOR

2013



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

**Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y
Diplomacia**

"Dr. Antonio Parra Velasco"

Tesis previa a la obtención del grado de Magister en Ciencias
Internacionales y Diplomacia

**"LA INCIDENCIA DE LA DOCTRINA HISPANOAMÉRICANA "PARRA
VELASCO" EN EL NUEVO MARCO DE INTEGRACIÓN REGIONAL"**

Miembros del Tribunal:

AGRADECIMIENTOS

Ante todo le agradezco a Dios, a la Santísima Virgen y al Espíritu Santo por guiarme, iluminarme y permitirme lograr culminar con éxito mi tan anhelado sueño de estudiar la Maestría en Ciencias Internacionales y Diplomacia.

También, agradezco a mis amorosos padres, que siempre me han apoyado, han luchado junto conmigo por alcanzar cada meta. Ellos son mi inspiración constante en valor, perseverancia y honestidad.

Un agradecimiento inmenso a mi estimado tutor, Dr. Alberto Cordero Aroca MsC., el cual con sus bastos conocimientos y excelente pedagogía me ha guiado y asesorado en la elaboración de la tesis; a su vez agradezco al Dr. Joaquín Noroña, quien fue el Director Técnico en la correcta realización de la tesis.

Agradezco al Dr. Magno Marriott Barreto, Dr. Alberto Lucero, Dr. Xavier Rodas Garcés y Sociólogo Armando Flores Freire que han aportado con información invaluable para la investigación realizada.

Es inevitable dejar de agradecer a cada uno de mis maestros que han compartido sus conocimientos y experiencias; a mis compañeros y amigos con los cuales quedaran recuerdos imborrables; y a todos aquellos que forman parte de la familia del Instituto de Postgrado "Dr. Antonio Parra Velasco" les agradezco por hacerme sentir parte de ellos.

DEDICATORIA

Va dedicada con todo mi corazón a mis padres, Lcda. Isabel Montiel de Flores y CPA. Luis Enrique Flores Alava, los forjadores de mi presente y futuro. A mis tías: Lcda. Ma. Elena Bohórquez, Lcda. Gladys Terán, Lcda. Ciria Polit, Dra. Leonor Zevallos, y mi padrino: Ab. Efraín Valero; gracias por siempre creer en mí.

A mi mejor amigo, Juan A. Suarez, siempre me alentaste y fuiste mi apoyo en aquellos momentos difíciles que me toco pasar; gracias por ser lo que eres: mi hermano del alma.

No porque sea el ultimo a dedicarle, quiera decir que significa menos, a lo contrario, él es mi impulso a seguir adelante a pesar de las adversidades: abuelito mío, Pipo de mi vida, aquí esta cristalizado uno de nuestro sueños. Como tu dijiste: "Mi negra no me defraudarás, se que llegarás lejos. Eres mi orgullo". En el camino estoy, se que desde el cielo estarás feliz y celebras este y mucho logros más que con tu bendición conseguiré.

**Los criterios, ideas y comentarios expuestos en el presente trabajo,
son de absoluta responsabilidad del autor**

Ing. María Isabel Flores Montiel

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
INSTITUTO SUPERIOR DE POSTGRADO EN CIENCIAS INTERNACIONALES
"DR. ANTONIO PARRA VELASCO"
MAESTRIA EN CIENCIAS INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA
**"LA INCIDENCIA DE LA DOCTRINA HISPANOAMÉRICANA "PARRA
VELASCO" EN EL NUEVO MARCO DE INTEGRACIÓN REGIONAL"**

AUTOR: MARÍA ISABEL FLORES MONTIEL

RESUMEN

El Dr. Antonio Parra Velasco, es un ilustre personaje de suma importancia en el accionar político - social del Ecuador, y a su vez un prominente exponente de la política exterior latinoamericana. A través de la Doctrina Hispanoamericana, a su corta edad ya tuvo una visión futurista en pro de los estados latinoamericanos, que les permitiría convertirse en agentes activos en el escenario internacional.

Las necesidades de América Latina no han cambiado a pesar del transcurso de los años, y sujetándome a aquello expongo en el trabajo la siguiente propuesta: crear la Unidad de Integración Regional Socioeconómica, Política y Cultural de América Latina en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador, para poder aplicar la Doctrina "Parra Velasco", cuya esencia de integración latinoamericana se mantiene vigente en este mundo globalizado.

Palabras claves: Doctrina Hispanoamericana, Dr. Antonio Parra Velasco, Unidad de Integración Regional Socioeconómica, Política y Cultural de América Latina, Integración Latinoamericana, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
INSTITUTO SUPERIOR DE POSTGRADO EN CIENCIAS INTERNACIONALES
"DR. ANTONIO PARRA VELASCO"
MASTER'S DEGREE IN INTERNATIONAL STUDIES AND DIPLOMACY
"THE INCIDENCE OF DOCTRINE HISPANOAMERICANA "PARRA VELASCO"
IN THE NEW FRAMEWORK OF REGIONAL INTEGRATION"

AUTHOR: MARÍA ISABEL FLORES MONTIEL

SUMMARY

Dr. Antonio Parra Velasco, is a distinguished character of utmost importance in the actions of political - social of the Ecuador, and at the same time, a prominent exponent of Latin American foreign policy. Through the Spanish-American doctrine, at his young age he already had a future vision for Latin American States, which would allow them to become active agents in the international arena.

The needs of Latin America have not changed despite the over the years, and holding me to what I discuss in the work the following proposal: create the Regional Integration Unit Socioeconomic and Cultural Politics in Latin America in the Ministry of Foreign Affairs and Human Mobility of Ecuador, to apply the Doctrine "Parra Velasco", whose essence of Latin American integration stays current in this globalized world.

Key words: Latin American Doctrine, Dr. Antonio Parra Velasco, Regional Integration Unit Socioeconomic and Cultural Politics in Latin America, Latin American integration, Ministry of Foreign Affairs and Human Mobility.

INDICE

	Pág.
CARÁTULA	
HOJA DE FIRMAS PARA EL TRIBUNAL	i
AGRADECIMIENTOS	ii
DEDICATORIA	iii
RESUMEN	v
SUMMARY	vi
CAPÍTULO I - GENERALIDADES	
1.1 ANTECEDENTES	1
1.2 HIPÓTESIS	4
1.3 OBJETIVOS	4
1.3.1 Objetivo General	
1.3.2 Objetivos Específicos	
1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA	5
CAPÍTULO II - MARCO TEÓRICO	
2.1 LA INCIDENCIA DE LA DOCTRINA HISPANOAMÉRICANA "PARRA VELASCO" EN EL NUEVO MARCO DE INTEGRACIÓN REGIONAL	7
2.1.1 Doctrina Hispanoamericana "Parra Velasco"	
2.1.1.1 Parra Velasco: Político, Diplomático, Catedrático.	8
2.1.1.2 Antecedentes de la Doctrina "Parra Velasco"	14
2.1.1.3 Doctrina Hispanoamericana	22
2.1.2 Integración Regional	
2.1.2.1 Reseña histórica de la Integración Regional en Latinoamérica.	28
2.1.2.2 Procesos para una Integración Total.	35
2.1.2.3 Los nuevos Organismos de Integración Regional en el Siglo XXI.	38
2.1.3 Incidencia de la Doctrina "Parra Velasco" en la integración regional.	
2.1.3.1 Parra Velasco en la Política Exterior del Ecuador a través del tiempo.	45
2.1.3.2 La Doctrina Hispanoamericana en un mundo globalizado.	49
2.1.3.3 Conversatorio.	51

	Pág.
2.2 PLAN DE APLICACIÓN DE LA DOCTRINA HISPANOAMERICANA PARA LOGRAR LA UNIÓN ECONÓMICA EN AMÉRICA LATINA.	57
2.2.1 Plan de Aplicación	
2.2.1.1 ¿En cuales áreas se implementará?	58
2.2.1.2. ¿Quiénes serán los beneficiarios?	59
2.2.1.3. Ventajas – Desventajas	60
2.2.1.4. Parámetros de medición	60
2.2.2 Unión económica en América Latina	
2.2.2.1. ¿Quiénes son los actores?	62
2.2.2.2 Propósitos	62
2.2.2.3 Beneficios	63
2.2.2.4 Resultados expuestos por los organismos competentes.	63
CAPÍTULO III – METODOLOGÍA	
3.1 Análisis y procesamiento de datos	68
3.2 Conclusiones y Recomendaciones	
3.2.1 Conclusiones	78
3.2.2 Recomendaciones	81
3.3 Síntesis del diagnóstico	82
CAPÍTULO IV – PROPUESTA	
4.1 PLAN DE APLICACIÓN DE LA DOCTRINA HISPANOAMERICANA PARA LOGRAR LA UNIÓN ECONÓMICA EN AMÉRICA LATINA	85
4.1.1 Antecedentes de la propuesta	85
4.1.2 Justificación	86
4.1.3 Problemática fundamental	87
4.1.4 Objetivos de la propuesta	87
4.1.4.1 Objetivo General	
4.1.4.2 Objetivo Específico	
4.1.5 Importancia	88
4.1.6 Descripción de la Propuesta	88
ANEXOS	
FOTOGRAFÍAS	94
DOCTRINA HISPANOAMERICANA	96
BIBLIOGRAFÍA	151

*“Yo no renuncio a la esperanza de servir a mi país,
que es toda la extensión de América”*

Bernardo Monteagudo

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES

Desde la época de la independencia se tuvo como prioridad la integración de las naciones existiendo a su vez diversidad de criterios y falta de aplicación de los mismos, tal es el caso que la Doctrina Hispanoamericana "Parra Velasco" ya preveía esa unificación, pero la falta de perspectiva hacia un futuro provocó una diversificación de objetivos regionales originando que el Ecuador se desvincule en el accionar político, económico y social en la comunidad internacional.

Los estados hispanoamericanos tienen factores en común desde la conquista y su posterior independencia, debido a que cada uno de ellos cuenta con similitudes en el ámbito histórico, racial, cultural, social, lingüístico; es por esto, que se hace denotar la necesidad de la unificación. Existe diversidad de planteamientos para la obtención de una integración, basados en tres premisas del pensamiento de la Ilustración: razón, igualdad y libertad; y es partiendo de aquí que Estados Unidos de Norteamérica logra su independencia, posteriormente de este mismo surgirá la Doctrina Monroe "América para los Americanos".

La influencia de la Ilustración y el ejemplo de los Estados Unidos, sirvieron como un trampolín ideológico para el inicio de la revolución en Francia en 1789.

Años después en el continente americano, salió a la palestra un gran luchador que posteriormente será considerado Libertador, Simón Bolívar, el mismo que dio a conocer sus intenciones integracionistas a partir de la Carta de Jamaica de 1815.

Un ecuatoriano, también, tuvo una perspectiva visionaria como lo fue Vicente Rocafuerte, el mismo que buscó la unidad latinoamericana para encarar los desastres económicos y los problemas internacionales que se pudieran suscitar luego de la creación de los nuevos estados americanos; todo esto se podría llevar a cabo por medio de la formación de un bloque regional financiero, este es considerado como un antecedente de la posterior creación del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los nuevos estados, siempre han tenido la necesidad de realizar alianzas para obtener beneficios mutuos especialmente en la defensa y el comercio. Considerando las similitudes con que cuenta los estados hispanoamericanos, el Doctor Antonio Parra Velasco planteó una doctrina visionaria con la finalidad de crear una comunidad, la misma que promulga la no existencia de una soberanía absoluta de los estados que la integren, debido a que está limitada por la solidaridad obligada a los estados partes. Hay que tener en cuenta que cada estado podrá realizar acciones individuales en beneficio propio, claro está, sin que estas afecten a la soberanía común que comparten con los demás estados miembros.

La Doctrina "Parra Velasco ", promulga a su vez: el establecimiento de la Unión Aduanera Hispanoamericana; creación de la Unión Monetaria; y la defensa geopolítica de su territorio.

El Doctor Antonio Parra Velasco fue un erudito ecuatoriano, el cual hizo cuantiosos aportes a la política exterior de su país, siempre en beneficio de sus habitantes. Se desarrolló en el ámbito diplomático y catedrático con gran experticia, dejando como legado la Doctrina de la Solidaridad de los Pueblos Hispanoamericanos, y en años posteriores se trató de aplicar a través de la Carta de Quito, la cual nunca entró en vigencia.

Desde 1945 hasta la actualidad, Ecuador ha promulgado en sus constituciones como objetivos nacionales permanentes: la solidaridad entre los Estados iberoamericanos; y a su vez, se podrá formar con dichos Estados, o con uno o más de ellos, asociaciones que tengan por objeto la defensa de intereses comunes. Todo esto lo inició el Dr. Antonio Parra Velasco, cuando fue diputado en la Asamblea Constituyente de 1944-45, plasmando su doctrina en el Art. 7 de dicha carta magna, la cual a pesar de ciertas modificaciones en el tiempo su espíritu se mantiene intacto por ser universales y aplicables en cualquier sociedad.

En la actualidad existe un boom por la integración. Se han creado diversidad de organismos regionales con ese fin, pero ninguno ha llegado a acciones concretas. Ecuador, es miembro de ellas, tal es el caso de la UNASUR, ALBA y CELAC, por nombrar algunas que se han constituido

en el nuevo milenio. La realidad es que ninguno de los estados se han replanteado la integración basándose en la solidaridad y en los factores que tienen en común; sino que cada uno prioriza sus objetivos desentendiéndose de los demás.

1.2. HIPÓTESIS

¿La aplicabilidad de la Doctrina Hispanoamericana "Parra Velasco" incide positivamente en el nuevo marco de integración regional?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

- Analizar la Doctrina Hispanoamericana en la Política Exterior del Ecuador.
- Elaborar un plan de aplicación de la Doctrina "Parra Velasco" para lograr la unión económica en América Latina.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Describir la Política Exterior del Ecuador para conocer las fallas de los mecanismos para una verdadera integración latinoamericana.
- Examinar el nuevo marco de Integración Latinoamericana para incluir al Ecuador en el accionar político, económico y social en la comunidad internacional.

- Diseñar un plan de acción para lograr la inclusión de la Doctrina "Parra Velasco" en el proceso de integración en América Latina.
- Difundir el plan de acción de la Doctrina "Parra Velasco" en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para lograr su incorporación en la política exterior del país.

1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

Esta investigación servirá para dar a conocer la relevancia y vigencia de la Doctrina Parra Velasco en el nuevo marco de integración regional y alcanzar una comunidad hispanoamericana.

El aporte de esta investigación es el de elaborar un plan de aplicación de la Doctrina Hispanoamericana para lograr la unión económica en América Latina. Se dará a conocer los beneficios y ventajas que proporcionaría ejercer una soberanía común de los estados hispanoamericanos, en los ámbitos: económicos, sociales, políticos y culturales.

La Doctrina "Parra Velasco" beneficiaría a todos los integrantes de los estados hispanoamericanos con las políticas internas y externas que se tomaran en conjunto con la finalidad exclusiva de alcanzar una unión aduanera-económica, sin dejar a lado la defensa geopolítica de sus territorios.

La investigación aportará a la comunidad hispanoamericana un derrotero para la solución de los problemas internos actuales, los cuales han sido ocasionados por una diversificación de ideales.

Significativo ya que fue un ecuatoriano quien promulgó y dio las directrices necesarias para que exista una solidaridad hispanoamericana, obteniendo a su vez para cada uno de los estados miembros derechos y obligaciones que tendrán que afrontar.

Partiendo de una comunidad hispanoamericana se originará una protección de los países miembros; y ocasionando a su vez, un frente común ante terceros países. Es para apoyar la Doctrina Parra Velasco y darle la relevancia en la actualidad, por cuanto su implementación permitirá resurgir a los países miembros con una identidad hispanoamericana.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 LA INCIDENCIA DE LA DOCTRINA HISPANOAMERICANA "PARRA VELASCO" EN EL NUEVO MARCO DE INTEGRACIÓN REGIONAL.

Desde la lucha independentista y la posterior creación de los estados en América Latina existía ya la idea de conformar una gran nación para que de este modo unir fortalezas y crear un frente común. Las alianzas estratégicas de antes, en las cuales solo se realizaban con el único objetivo de defender el territorio, quedo prácticamente obsoleto; esta es la visión que plantea el Dr. Antonio Parra Velasco con la promulgación de la Doctrina Hispanoamericana, él no solo ve la necesidad de realizar una unión económica sino que proyecta concretar la nacionalidad única.

A pesar del tiempo transcurrido y de estar en un nuevo milenio, la Doctrina Hispanoamericana se mantiene vigente debido a que las debilidades que en ese entonces existían aun están latentes. En la actualidad, estando en un mundo globalizado, se cuenta con más recursos para lograr una integración total que permita surgir a los estados latinoamericanos, y ser considerados actores principales del mundo.

2.1.1 Doctrina Hispanoamericana "Parra Velasco"

El Dr. Antonio Parra Velasco fue un ejemplo a seguir en cada una de las áreas en que incursionó, no solo por su intelecto sino por sus valores y principios, los cuales "no los canjeaba ni con la vida"¹. Su perspectiva visionaria la plasmó en la "Doctrina de la solidaridad obligada de los Estados Hispanoamericanos", la misma que desde su nacimiento fue defendida por su creador hasta sus últimos días de vida.

Fue un ecuatoriano a carta cabal, salvaguardando siempre la integridad y soberanía del Estado. Jamás se dejó avasallar por influencias externas que solo buscaban obtener un beneficio propio; él luchó por una mejor organización interna y externa del Ecuador, todo lo hizo guiándose en los preceptos de Simón Bolívar, con el único fin de contribuir a un mejor estilo de vida para los habitantes de los estados hispanoamericanos.

2.1.1.1 Parra Velasco: Político, Diplomático, Catedrático.

Nació en Guayaquil el 17 de diciembre de 1900 y fueron sus padres Francisco Parra Díaz, natural de Montevideo, Uruguay, y Rosa Velasco Bucheli, natural de Riobamba, Ecuador.

Estudió los primeros años en casa con profesores particulares, luego en el Instituto Santistevan de los Salesianos en Guayaquil. A la edad de 9 años fue enviado interno al colegio del señor Meneses en Quito. En 1912,

¹ Frase célebre del Dr. Eugenio de Santacruz y Espejo (21 Feb. 1747 – 27 Dic. 1795)

viajó a París con su madre y hermanos, fue matriculado en el Colegio Saint Dominique y Lacordaire. Finalmente se graduó en el Janson de Sally en 1918; posteriormente volvió a Guayaquil donde no le hicieron valer su bachillerato debido a que no existía un tratado de revalidación de títulos con Francia.

Retorno nuevamente a París, donde estudió en la Escuela de Altos Estudios Comerciales; y como la situación económica se había deteriorado regresó en 1922 a Guayaquil, en donde comenzó a escribir para varios periódicos entre ellos: El Guante, El Intransigente y La Nación.

El Rector del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte, Dr. José Vicente Trujillo, lo llevó de profesor de inglés y francés. Posteriormente, rindió un examen y obtuvo un nuevo título de bachiller pudiendo ingresar después a la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Guayaquil.

Siendo alumnos universitarios, Antonio Parra Velasco junto con Pedro Saad y Piluco Pino debaten con la delegación de la Universidad de Yale sobre la política internacional, oponiéndose firmemente a la inversión extranjera indiscriminada, muy en especial a la norteamericana, promulgando el siguiente pensamiento: "donde hay un dólar americano está la armada para protegerlo". La delegación ecuatoriana tuvo una actuación muy destacada en el debate.

En 1925 fundó el semanario "La Idea" junto con sus amigos universitarios Teodoro Alvarado Olea, Colón Serrano Murillo y Aurora

Estrada y Ayala pero la publicación cesó a los seis meses por falta de anuncios.

El 9 de julio de 1925, se produjo la Revolución Juliana; siendo las municipalidades reorganizadas, la presidencia del Concejo de Guayaquil recayó en el Dr. José Darío Moral quien llevó a Parra Velasco de Concejal, siendo designado Vicepresidente por los concejales. Durante este mandato se suscribió el contrato con la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc. para el servicio de luz en la ciudad, que sin embargo no contó con los votos favorables de Moral y de Parra, esto se debió a que era una empresa extranjera la que iba a brindar el servicio.

El Dr. Moral fue designado Gobernador del Guayas, el cual lo llevó de secretario. En 1926, Parra Velasco, concurrió como Delegado de la prensa al I Congreso Panamericano de Periodismo celebrado en Washington D.C.; y al fallecer intempestivamente el Dr. Moral en 1927 fue sucedido por el Dr. Carlos Coello Salvador, quien le ratificó en esas funciones.

En 1930, Antonio Parra Velasco, se graduó de Doctor en Jurisprudencia con la tesis "La doctrina de la solidaridad obligada de los Estados Hispanoamericanos" conocida años después con el nombre de Doctrina² Parra, la misma que respondía a los altos principios arielistas³ tan en boga por entonces en América.

² Doctrina es un conjunto coherente de enseñanzas o instrucciones. Pueden estar basadas en un sistema de creencias sobre una rama de conocimiento, campo de estudio o ciencia concreta.

En 1931 se agudizó la crisis nacional, el entonces Presidente Isidro Ayora dimite y el Coronel Luis Larrea Alba asume las funciones, el cual designó a Parra Velasco, como Subsecretario del Ministro de Gobierno.

El Dr. Antonio Parra Velasco fue designado, en 1933, Delegado del Ecuador a la VII Conferencia Internacional Americana a celebrarse en Montevideo; dando en la misma un magistral discurso y exponiendo posteriormente la Doctrina Hispanoamericana.

El Presidente electo en el año 1934, Dr. José María Velasco Ibarra, le ofreció la cartera de educación y luego al Ministerio de Hacienda; también, lo acompañó en la gira presidencial por Colombia, Perú, Bolivia y Chile. Continúo como Ministro de Educación en el gobierno del Dr. Antonio Pons.

La invasión peruana a nuestro país que ocurrió en 1941, desembocó en enero del siguiente año en la firma del Protocolo de Río de Janeiro. Parra Velasco protestó airadamente, el gobierno del Presidente Arroyo del Río le creyó enemigo político, por lo cual fue apresado y llevado al panóptico de Quito. A los pocos días fue desterrado a Cali, donde vivió escasos recursos económicos, pero en 1943 pudo acogerse a un indulto general decretado por el Congreso.

El Dr. Parra Velasco lanzó su candidatura para Diputado a la Asamblea Nacional Constituyente (1944-45) con el apoyo de los independientes y del Partido Conservador; salió electo por las minorías,

³ Ariel es un ensayo escrito por el uruguayo José Enrique Rodó en 1900. Es un texto dirigido principalmente a la juventud para la formación de una cultura hispanoamericana; y así rescatar una personalidad propia. El "ariélismo" en sí representa el rescate de los valores hispánicos.

concurriendo a la Cámara. Se interesó para que los Estados Unidos de América no continuaran en posesión de la base naval de las islas Galápagos, ya que el Embajador norteamericano acababa de presentar una propuesta de arriendo por noventa y nueve años; como resultado se redactó un Informe negativo que fue aprobado. Otro de sus principales logros en la nueva Constitución está el artículo séptimo, de su autoría, que establece la posibilidad de que el Ecuador forme con otro u otros estados hispanoamericanos, asociaciones que tengan por objeto la defensa de sus comunes intereses territoriales, económicos y culturales y la Ciudadanía Iberoamericana como paso previo para la integración del continente.

Luego de la caída del Presidente Velasco en 1947, designaron con tal dignidad a Carlos Julio Arosemena Tola, quien envió un telegrama a Parra designándole Canciller de la República del Ecuador.

El Dr. Antonio Parra Velasco convocó a la Conferencia Económica Grancolombiana; entre Colombia, Ecuador, Venezuela y Panamá; celebrada en Quito el 24 de Julio de 1948, la cual es considerada el primer intento serio de integración latinoamericana, fruto de la misma se dio el convenio para llegar al establecimiento de la unión económica y aduanera grancolombiana denominado "Carta de Quito". Ecuador y Colombia, ratifican la "Carta de Quito", pero en el caso de Venezuela y Panamá no se dio.

En 1948 asistió a la IX Conferencia Panamericana celebrada en Bogotá que elaboró la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Tratado Interamericano de Soluciones Pacíficas; cuyo décimo artículo es enteramente suyo, el cual trata de que los tratados no solo pueden ser revisados mediante acuerdo entre las partes sino también a través de la aplicación de las normas pacíficas y de justicia internacional.

En 1957 fue lanzada su candidatura al rectorado de la Universidad de Guayaquil y ganó por escaso margen de votos. Por esos días, también, fue electo presidente de la Sociedad Bolivariana.

Un aporte trascendental por parte del Dr. Parra Velasco fue la creación de Escuela de Diplomacia y Ciencias Internacionales, después elevada a la categoría de Instituto de Postgrado.

Fue designado, desde 1959, Miembro permanente de Arbitraje de la Corte Internacional de La Haya y allí se mantuvo hasta su muerte. En 1961, un grupo de centro izquierda lanzó su candidatura a la presidencia de la República en binomio con Benjamín Carrión.

Durante su fructífera vida diplomática fue Ministro Plenipotenciario en Francia; y Embajador en Venezuela y Reino Unido. También, concurrió a la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York.

Entre las diversas condecoraciones con las que fue galardonado están: la medalla al mérito de la Sociedad Filantrópica del Guayas (1987); y el Premio Nacional Eugenio Espejo que le confirió el gobierno del

presidente Rodrigo Borja. En 1990, recibió la condecoración del gobierno al mérito diplomático.

En octubre de 1991 le otorgaron la condecoración "Estrella de Octubre" por la Municipalidad de Guayaquil. En noviembre el Congreso Nacional le rinde un homenaje de admiración.

Un grupo de personas dedicadas a los temas internacionales que interesan al Ecuador constituyeron la Fundación de Estudios y Análisis Geopolíticos y Estratégicos Antonio Parra Velasco.

El Dr. Antonio Parra Velasco falleció en su ciudad natal, a los 93 años de edad, el 28 de octubre de 1994.

Siempre será recordado como un gran orador y uno de los mejores diplomáticos ecuatorianos de todos los tiempos. En cualquier ámbito en el que se desarrolló, el Dr. Antonio Parra Velasco, sobresalió por su intelecto, no solo en la abogacía sino también como un político independiente y nunca dejó a un lado la faceta de catedrático, la cual estará perenne generación tras generación por sus aportes invaluables que aún se mantienen vigentes.

2.1.1.2 Antecedentes de la Doctrina "Parra Velasco".

La Doctrina "Parra Velasco" nace con fundamentos, es más, hay que considerar la antesala que nos proporciona la historia por medio de la cual se podrá relacionar cada uno de los acontecimientos suscitados que

originan en el Dr. Antonio Parra Velasco un espíritu de solidaridad que debe primar en los estados hispanoamericanos.

Todo parte desde la era de la Ilustración⁴, la misma que fue base para la Independencia de Estados Unidos de América en 1776, y la posterior revolución francesa en 1789.

Otro acontecimiento importante que se dio fue entre los años 1792 a 1815 cuando se desarrollaban las guerras napoleónicas⁵. Entre ese lapso de tiempo, específicamente en 1812, se da la Constitución de Cádiz⁶, en la cual participaron americanos y españoles en su elaboración, la misma que tuvo vigencia solo dos años.

En 1815 se da los Tratados de Chaumont, el cual fue un acuerdo firmado el 1 de marzo de 1814 entre Austria, Rusia, Prusia y el Reino Unido, en el marco de los últimos acontecimientos de las guerras napoleónicas. En ese mismo año, el 26 de septiembre de 1815, en París se conforma después de las guerras napoleónicas la Santa Alianza entre Austria, Rusia y Prusia; cuyos monarcas, invocando los principios cristianos, prometen mantener en sus relaciones políticas los «preceptos de justicia, de caridad y de paz».

⁴ Fue un movimiento cultural e intelectual europeo, el cual se desarrolló desde fines del siglo XVII hasta el inicio de la Revolución francesa. Su finalidad fue el de disipar las tinieblas de la humanidad mediante las luces de la razón

⁵ Las Guerras Napoleónicas fueron una serie de conflictos militares que tuvieron lugar durante el tiempo en que Napoleón I rigió en Francia.

⁶ La Constitución de Cádiz establecía: la soberanía en la Nación (ya no en el rey), la monarquía constitucional, la separación de poderes, la limitación del rey, el sufragio universal masculino indirecto, la libertad de imprenta y de industria, el derecho de propiedad y/o la abolición de los señoríos, etc.

El 20 de noviembre de 1815 se firma el tratado internacional, que posteriormente le da la luz a la cuádruple alianza, suscrito entre Austria, Prusia, Rusia e Inglaterra. Este tratado es más de carácter político, el mismo que fue firmado en principio como un pacto de seguridad contra Francia tras las guerras napoleónicas aunque en la práctica se amplió para evitar una nueva guerra europea.

La Carta de Jamaica surgió de nuestro continente americano, la misma que quedó plasmada por escrito para la posteridad por Simón Bolívar, en 1815; la cual resalta la necesidad de una unión de los estados que han vivido bajo el yugo para que de esta manera puedan luchar y obtener beneficios en común.

En 1819, se realiza el Congreso de Angostura, en el cual se unen Venezuela y la Nueva Granada, bajo el título de "República de Colombia." También, se expide la constitución correspondiente para poder tener un marco legal en que se base la república.

Mientras que en agosto de 1821, se produce una nueva constitución en Cúcuta, más conocida como la Constitución de la Gran Colombia, la misma fue el resultado del Congreso de Cúcuta y cuyo objetivo principal fue crear la República de Colombia mediante la unificación de Nueva Granada (Colombia y Panamá) y Venezuela.

La Doctrina Monroe se promulga en el Congreso de Estados Unidos de América en 1823 con el lema "América para los Americanos".

Bernardo Monteagudo, un instruido americano, promulga en 1824 un ensayo sobre la necesidad de una federación general entre los estados hispano-americanos y plan de su organización; el cual es base posteriormente de la visión de Simón Bolívar.

En 1826, el ilustre Vicente Rocafuerte, plantea una idea visionaria con respecto a una federación monetaria, la misma que años después se vuelve una realidad, en el equivalente del Fondo Monetario Internacional o el Banco Interamericano; todo esto fue plasmado en un escrito que a continuación se detalla:

*"Precisamente Yo deliberaba en ese tiempo con el singular proyecto de formar entre todas las nuevas repúblicas de América una nueva federación pecuniaria o bien un acto de asociación mancomunada por el cual todos se comprometieran a garantizar los empréstitos que cada una de ellas hiciera en Londres; que todas trabajasen de consuno en el arreglo económico de su hacienda y en la adopción de un sistema liberal de comercio, para poder exactamente pagar los dividendos y la parte asignada a la amortización de esos empréstitos; y a favor de la creación de este inmenso crédito fijado sobre tan sólidas bases, atraer al seno de la América los mil millones de pesos que circulaban al dos y medio por ciento anual en Inglaterra y en Holanda"*⁷

⁷ Cordero Aroca Alberto Dr. Vicente Rocafuerte, Diplomático. pp. 67 -68

Como se puede observar, Rocafuerte, también fue un precursor de la integración hispanoamericana, ya que pensaba en hacer de las nacientes repúblicas de América un bloque con el fin de obtener beneficios y negociar en igualdad de condiciones con los demás países del mundo.

En el mismo año de 1826, se efectuó el Congreso Anfictiónico de Panamá, al que asistieron: Colombia (Colombia, Ecuador, Venezuela, Panamá), Perú, México, Federación Centroamericana (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua); Reino Unido y Países Bajos, como observador y enviado especial, respectivamente.

Entre los diversos objetivos que se plantearon en el Congreso Anfictiónico, fueron:

- a) Realizar una alianza defensiva,
- b) un comercio preferencial,
- c) y plantear objetivos de arbitraje.

Entre 1847 y 1848 se da un acontecimiento que ponía en peligro la independencia de las nuevas repúblicas de América, era que el Gral. Juan José Flores quería el apoyo de la corona española para realizar una expedición hacia el continente americano y dominar nuevamente los territorios a favor de dicha monarquía. De lo anteriormente expuesto, se da como resultado, el 8 de febrero de 1848, el Protocolo del Congreso de Lima; del cual emana como objetivo principal el de hacer un frente común

ante posibles amenazas. En el Art.1 se plasmo el espíritu del protocolo, el cual a continuación se transcribe:

“Las altas partes contratantes se unen, ligan y confederan para sostener la soberanía y la independencia de todas y de cada una de ellas, para mantener la integridad de sus territorios, para asegurar en ellos su dominio y señorío, y para no consentir que se infieran impunemente a ninguna de ellas ofensas o ultrajes indebidos. Al efecto, se auxiliarán con sus fuerzas terrestres y marítimas, y con los demás medios de defensa de que puedan disponer, en el modo y término que se estipulan en el presente tratado.”⁸

Solo existía unión entre los estados para realizar una defensa común y salvaguardar sus territorios, no existía una visión más allá de eso; y por muchos años en eso se han estancado las naciones de Latinoamérica.

El Tratado Continental⁹, del 15 de septiembre de 1856, celebrado en Santiago de Chile; tiene como principios dentro de su articulado: el de la ciudadanía confederada, alianza contra las agresiones extranjeras, trato nacional a las naves y a los bienes producidos por los confederados, adopción de un mismo sistema de monedas, pesos, medidas, etc.

El 2do Congreso Americano en Lima se realizó en 1864, y el producto del mismo fue el Tratado de Unión y Alianza Defensiva, suscrito entre Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile y El Salvador:

⁸ Protocolo del Congreso de Lima, 1848, tuvo como signatarios a los Plenipotenciarios de Perú, Bolivia, Chile, República de Nueva Granada (Colombia, Panamá) y Ecuador.

⁹ Tratado Continental, 1856, celebrado entre Perú, Chile y Ecuador.

En 1883, se promulga la Doctrina Alfaro, cuyo eje principal fue lograr el restablecimiento de la Gran Colombia, el mensaje fue transmitido en la Asamblea Nacional, el cual hacia énfasis:

“los ecuatorianos que rendimos culto eterno a la imperecedera memoria de Bolívar, al par que a las virtudes del immaculado Sucre, hemos de propender a la pacífica reconstitución de Colombia La Grande”¹⁰

Por iniciativa de Estados Unidos de América, se da entre 1889 y 1890, la 1era. Conferencia Panamericana; en la misma asisten todos los estados menos Republica Dominicana. Los objetivos de la Conferencia Panamericana fueron: preservar la paz, formación unión aduanera, establecer mejores comunicaciones entre los puertos, uniformidad de sistemas de pesos y medidas, derechos de patentes, autor y marcas; medidas sanitarias y de cuarentena para los barcos. Se estableció la oficina comercial de las Repúblicas Americanas, para copilar y distribuir información comercial.

En 1895 se celebro en México el Congreso Internacional Americano, el primero en el continente, ya que se habían realizado otros pero en Europa.

En México, se efectuó la 2da. Conferencia Panamericana, en el año 1901, teniendo como producto la creación de la Organización Panamericana de la Salud. Cinco años después, en 1906, se realiza en

¹⁰ Rodríguez Roditi Victor Hugo. MSc. La Doctrina Internacional del General Eloy Alfaro y su trascendencia en el Derecho Público Americano. pp 91. Segunda Edición – Junio 2006.

Rio de Janeiro – Brasil, la 3era. Conferencia Panamericana; la 4ta. Conferencia se da en Buenos Aires, en el año de 1910, y es en esta que la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas pasa a denominarse Unión Panamericana.

En 1919, se suscribe el Tratado de Versalles, que da como origen la Liga de Naciones, del cual Ecuador fue miembro.

En Santiago de Chile, se realizó la 5ta. Conferencia Panamericana, en el año 1923; en la misma se aprueba el Tratado de Gondra; cuya finalidad es la de evitar o prevenir conflictos entre los estados americanos. Años después, en 1928, se efectuó la 6ta. Conferencia Panamericana, en La Habana - Cuba.

Todo lo anteriormente mencionado, llevo a Antonio Parra Velasco a ver, analizar y promulgar por medio de una doctrina la necesidad de que los estados hispanoamericanos lleguen a una unión partiendo de los factores en común que tienen. Todo esto, Parra Velasco, lo dejo plasmado en la tesis para obtener su grado doctoral en jurisprudencia en la Universidad de Guayaquil, en el año 1930; el título de la misma fue "Ensayo de una Doctrina que interprete jurídicamente la obligada solidaridad a que están sujetos los estados hispanoamericanos, y estudio de algunos problemas internacionales de América" .

2.1.1.3 Doctrina Hispanoamericana

La Doctrina Hispanoamericana o Parra Velasco tiene un nexo fundamental con la visión de Simón Bolívar, deseaba deshacerse de las fronteras, ampliar horizontes, crear una nacionalidad fuerte; y a su vez, sentar las bases jurídicas necesarias para un nuevo orden en el mundo, en el cual América tenga un papel estelar y así negociar en igualdad de condiciones. Pero su propuesta quedó estancada por la falta de visión de sus coidearios y la ambición de ciertos grupos por tomar el poder y así lucrarse en beneficio propio. La Gran Colombia fue la cima de su sueño, la misma que vio derrumbarse en el ocaso de su existencia. Nadie luchó por mantenerla viva; es más, se decidió por la separación y así se conformaron los nuevos estados, desde entonces cada uno de ellos ha velado por sus intereses.

La inexistencia del sentido de la cooperación, sumándole la incapacidad para coordinar la acción común a favor de los pueblos hispanoamericanos, han traído como consecuencia que dichos estados queden relegados en el escenario mundial, a pesar de contar con un extenso territorio lleno de riquezas naturales y de ser herederos de una cultura ancestral que hizo fusión con la española.

Parra Velasco parte de los factores en común que tiene los estados Hispanoamericanos, como lo son en el contenido: espiritual, racial, cultural, moral, histórico y social. Todo esto liga a los estados, y en los mismos debe de primar la solidaridad entre ellos por las causas

anteriormente expuestas para que de esta manera hagan un frente en común para beneficio de los estados partes.

En el prólogo de la tesis para obtener el grado de Doctor en jurisprudencia, Antonio Parra Velasco, deja en claro el espíritu de la misma, la cual guarda lógica y proyección a futuro; a continuación, tres párrafos de suma importancia.

“una doctrina que, al mismo tiempo que establezca la solidaridad del conjunto de Estados, no constituya por eso una traba a la acción individual de cada uno de ellos, al libre desenvolvimiento de sus actividades individuales, al aprovechamiento de sus riquezas en beneficio propio y al derecho de cada Estado, de progresar en la medida de su fuerza vital.”¹¹

“Una doctrina que sirva de valla infranqueable contra la expansión hegemónica de otros pueblos ajenos al grupo hispánico de América, vigorizándolos a éstos, mediante el afianzamiento a un principio de solidaridad obligatoria, basada en la necesidad de conservar y defender la Soberanía común.”¹²

“Una doctrina en fin, que establezca sobre fundamentos jurídicos irrecusables los derechos y deberes especiales que, para los Estados Hispano-Americanos se derivan, en sus relaciones mutuas y con las demás naciones del mundo, de las idénticas especiales

¹¹ Parra Gil, Antonio. Antonio Parra Velasco, mi padre. pp. 122. Segunda Edición – Nov. 2010.

¹² Parra Gil, Antonio. Antonio Parra Velasco, mi padre. pp. 123. Segunda Edición – Nov. 2010.

*circunstancias que han informado su origen común, su evolución y su estado actual como entidades internacionales*¹³.”

El único fin es el de alcanzar la unión, tan ansiada y defendida por Parra Velasco, y de esta manera los estados Hispano-Americanos puedan hacer frente con éxito ante cualquier dificultad internacional que se pudiese presentar, y a su vez, conservar y desarrollar sus riquezas naturales.

La Doctrina Parra Velasco hace énfasis del papel que ha tenido Estados Unidos de Norteamérica sobre el resto del continente, el mismo que no ha sido generosidad pura; sino, que siempre ha existido un interés que motive la “ayuda”, la cual va ligada a una intervención indirecta en los asuntos internos y/o externos de los estados, para de esta manera cumplir con los requerimientos impuestos por el país del norte.

Por parte de Estados Unidos existe un pronunciamiento unilateral, Doctrina Monroe, dado en el Congreso en 1823. Su principio rector, momentáneamente, beneficio a los nacientes estados Hispanoamericanos, ya que la misma fue en respuesta a la amenaza que hiciera la Santa Alianza¹⁴ con el fin de reconquistar para España las colonias que en el pasado fueron suyas. Posteriormente la Doctrina Monroe, tuvo otra interpretación: de “protectora” que era paso a tornarse agresiva, ya que escudándose en ella se dieron intervenciones en aspectos internos de los estados latinoamericanos. Para el año 1928, el

¹³ Parra Gil, Antonio. Antonio Parra Velasco, mi padre. pp. 123. Segunda Edición – Nov. 2010.

¹⁴ Fue un tratado firmado por los monarcas de Austria, Rusia y Prusia el 26 de septiembre de 1815 en París tras las guerras napoleónicas.

departamento de Estado del país del norte, dio a conocer el verdadero alcance de la Doctrina Monroe, que se sintetiza en la siguiente frase: *“Que la Doctrina Monroe es estrictamente política de defensa propia.”*

Parra Velasco afirma que la Doctrina Monroe aisló al continente americano, para someterlo a la lenta absorción de Estados Unidos; y es por ello, que basándose en esa premisa surge la Doctrina Hispanoamericana como contrapeso y, a su vez, esquematizar y llegar a concretar la unión de los estados. Dicha unión no solo beneficiaría en el ámbito comercial y defensivo de los estados partes; sino que, también, ayudaría a concretar la unión aduanera, territorial y económica, y de este modo ser un bloque que enfrente las vicisitudes que se podrían presentar, sin dejar de aprovechar las oportunidades para crecer e irse posicionando en el mundo tan competitivo en el que se desenvuelve.

Ese es el panorama que nos transmite, Antonio Parra Velasco, partiendo de la historia y enfocándose en el presente que vivió. Se podría resumir que Estados Unidos ejercía una hegemonía en el resto del continente, provocando en los estados latinoamericanos una actitud pasiva, la misma que los dejó relegados en aspectos tan importantes como el económico, político y social.

Los estados, son considerados como tal desde su respectiva independencia, siempre y cuando estén conformados por los tres elementos: territorio, población y gobierno. A pesar que se contaba con cada uno de ellos, existía una incoherencia con respecto al tercero, ya

que la falta de voluntad de gobernar de manera independiente, sin dejarse avasallar por un tercero, dejó en el caso concreto de los estados latinoamericanos fuera del accionar internacional.

No hay que dejar a un lado una característica importante del estado: la soberanía; la misma que se le ha dado erróneamente un valor absoluto, el cual dificulta la cooperación, mantiene la desunión debilitando y empequeñeciendo a Hispano-América, permitiendo todo aquello a que la política del norte se resume en lo que promulgaba Nicolás Maquiavelo, en su obra "El Príncipe": dividir para reinar. Para lograr la unión se necesita el ceder parcialmente la soberanía del estado parte, de este modo se podrá tomar decisiones con miras a objetivos en común y así beneficiar a todos los miembros del bloque.

Gracias a la unión que se anhela lograr, a la par se llegara a concretar la nacionalidad única, todo esto traerá consigo derechos y obligaciones por parte de los ciudadanos y de las entidades que tendrán que cumplir. Lo anteriormente mencionado está reflejado en el espíritu de la Doctrina Parra Velasco, que a continuación pongo íntegramente:

"Los Estados Hispano-Americanos se encuentran, de hecho, ligados entre sí, en forma natural, por un vínculo jurídico, de contenido espiritual, racial, cultural, moral, histórico y social, independiente de todo factor volitivo, que les impone una solidaridad de carácter obligatorio, que se traduce en el campo internacional, en derechos y deberes especiales, y en una

limitación a la soberanía parcial de cada uno de ellos en beneficio de la soberanía integral de la Comunidad de Estados que constituyen”

Como se puede observar la Doctrina Hispanoamericana cuenta con un punto en común con la de Monroe, y es que no se permitirá a nación alguna sea esta de Europa u otro continente el de intervenir en asuntos de los estados americanos. En el resto, la una es opuesta a la otra, por lo tanto la Doctrina Parra Velasco guarda otros principios que jamás encajaran con la política exterior norteamericana.

2.1.2 Integración Regional

Las alianzas existieron desde siglos atrás pero con la única finalidad de dar apoyo militar, y posteriormente ya se incluyó en ellas al comercio. Pero tuvimos que emanciparnos del yugo europeo para que nuestro libertador, Simón Bolívar, intentase plasmar en la realidad la conformación de una gran nación, la misma que es considerada el primer intento de integración regional.

En sí, la Integración Regional, se conoce como el modelo por medio del cual los países de un mismo continente pretenden, en primera instancia, beneficiarse mutuamente a través de la eliminación progresiva de barreras al comercio. La integración regional aumenta, cuando las barreras al comercio entre mercados de los estados miembros disminuyen con la objetivo de eliminar, de manera progresiva, las barreras

arancelarias. Dentro de la Integración Regional también juegan un papel importante las políticas sociales, ya que todo lo que se realice es para el bienestar de los ciudadanos de los estados partes.

Han existido diversidad de organismos regionales en América Latina y el Caribe desde el siglo XX, unos han subsistido hasta ahora y los que tienen mejores opciones de permanecer en el tiempo son aquellos en que se observa mayor tasa de intercambios económicos y que han generado redes de apoyo en lo político, social y económico. Pero también, en el nuevo milenio han surgido nuevos organismos de integración regional, los mismos que han planteado sus objetivos incorporando las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) como un medio para instruir a la población y hacerlos competitivos en este mundo globalizado, con el fin de combatir a la pobreza y desigualdad.

2.1.2.1 Reseña histórica de la Integración Regional en Latinoamérica.

Posterior a la independencia, por medio de la cual se obtuvo la libertad de las naciones que estuvieron sometidas bajo un yugo europeo, se puso en práctica la conformación de nuevos estados.

El Libertador, Simón Bolívar, tenía la visión de realizar un solo y gran estado con las naciones que él liberó. Este punto de vista tuvo varias bases como lo son: las ideas de Francisco de Miranda, quien concibió la creación de un solo Estado sudamericano independiente, con el fin de

substituir al conjunto de posesiones que componían al Imperio español en esta parte del continente; y el ensayo de Bernardo Monteagudo realizado en 1824, el cual promulga sobre la necesidad de una federación general entre los estados hispano-americanos y plan de su organización.

Simón Bolívar logró un compendio entre ambas perspectivas, y se enfocó para lograr plasmar su sueño a la realidad, y que se da desde 1821 hasta 1831 cuando Colombia existió como una sola nación integrada por las anteriores entidades coloniales del Virreinato de la Nueva Granada, Capitanía General de Venezuela y Presidencia de Quito, al igual que la Provincia Libre de Guayaquil. En la actualidad, corresponde a los territorios de las repúblicas de Colombia, Ecuador, Panamá y Venezuela (incluyendo la Guayana Esequiba, en reclamación guayano-venezolana); entre otros territorios que pasaron a Brasil, Perú y Nicaragua por tratados internacionales celebrados entre estos países y las repúblicas surgidas de la disolución colombiana.

La Gran Colombia es la primera expresión de una integración latinoamericana, a pesar de su corto tiempo de existencia dejó bases que en la actualidad aun servirían para lograr la unificación de esta parte del continente americano, y esto es así porque el fin es el mismo: una unión sudamericana para que ningún estado parte sea débil con respecto a otro, ni ninguno sea más fuerte; y que la fuerza de todos concurriría al auxilio del que sufriese por parte del enemigo externo.

Mas de un siglo tuvo que pasar para exista la conformación de un organismos regional específico para América. Fue recién en 1948, en la IX Conferencia Panamericana realizada en Bogotá, que se crea la Organización de Estados Americanos (OEA) por medio del Carta de la Organización de los Estados Americanos en sustitución de la Unión Panamericana y además se aprueban el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

La OEA aún se mantiene vigente y su principio rector es de lograr en sus Estados miembros: "un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia".¹⁵ En la actualidad, la organización está conformada por 35 estados de América y tiene como observadores a 67 países de diversas partes del mundo.

En el año de 1969, se crea como Pacto Andino lo que posteriormente se llamará Comunidad Andina de Naciones (CAN), en la actualidad cuenta con la participación de los estados de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. La CAN está conformada por órganos e instituciones que están articuladas en el Sistema Andino de Integración (SAI), entre los cuales están: Consejo Presidencial Andino, Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión, Secretaría

¹⁵ Artículo 1 de la Carta de la Organización de Estados Americanos.

General, Tribunal Andino de Justicia, Parlamento Andino, Corporación Andina de Fomento y el Fondo Latinoamericano de Reservas.

Desde el nuevo milenio hay un nuevo enfoque y resume los objetivos que tiene la CAN, y que es el de *"forjar una integración integral más equilibrada entre los aspectos sociales, culturales, económicos, ambientales y comerciales"*.

El 17 de octubre de 1975, mediante el Convenio Constitutivo de Panamá nace el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) como un organismo regional intergubernamental, con sede en Caracas, Venezuela. SELA está integrado por 28 países de América Latina y el Caribe. Actualmente, está integrado por: Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Dentro de sus objetivos están el de promover un sistema de consulta y coordinación para concertar posiciones y estrategias comunes de América Latina y el Caribe, en materia económica, ante países, grupos de naciones, foros y organismos internacionales; y a su vez, impulsar la cooperación y la integración entre los estados miembros.

El Convenio de Panamá establece en sus Artículos 9 al 19: la naturaleza, objetivos y atribuciones; también indica la composición y el

funcionamiento del Consejo Latinoamericano¹⁶, el cual es el órgano supremo del SELA.

La antesala de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) fue la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)¹⁷, el cual fue un organismo regional latinoamericano existente entre los años 1960 a 1980. Específicamente, el 12 de agosto de 1980, fue suscrito el Tratado de Montevideo, el mismo que es el marco jurídico global constitutivo y regulador de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el cual establece los siguientes principios generales:

- Pluralismo en materia política y económica;
- Convergencia progresiva de acciones parciales hacia la formación de un mercado común latinoamericano;
- Flexibilidad;
- Tratamientos diferenciales en base al nivel de desarrollo de los países miembros; y
- Multiplicidad en las formas de concertación de instrumentos comerciales.

ALADI está conformado por trece países miembros, los cuales son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Es considerado el mayor grupo latinoamericano de integración, ya que representa en conjunto

¹⁶ El Consejo Latinoamericano está integrado por un representante de cada Estado Miembro con derecho a voto. Anualmente se reúne a nivel ministerial y cada reunión es precedida por una reunión preparatoria.

¹⁷ ALALC, países miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela

alrededor de 20 millones de kilómetros cuadrados y más de 510 millones de habitantes.

La ALADI, tiene como objetivo, por medio de la creación de un área de preferencias económicas en la región, el de lograr un mercado común latinoamericano, mediante tres mecanismos:

- Preferencia arancelaria regional que se aplica a productos originarios de los países miembros frente a los aranceles vigentes para terceros países.
- Acuerdos de alcance regional (comunes a la totalidad de los países miembros).
- Acuerdos de alcance parcial¹⁸, con la participación de dos o más países del área.

ALADI en su estructura jurídica da cabida a los acuerdos subregionales, plurilaterales y bilaterales de integración que surgen en forma creciente en el continente; y en si, plantea acciones para apoyar y fomentar la creación de un espacio económico común.

En 1991, por medio del Tratado de Asunción, se constituye el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), el mismo que está integrado por la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay*, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

¹⁸ Los acuerdos regionales y los de alcance parcial (Artículos 6 a 9) pueden abarcar materias diversas como desgravación arancelaria y promoción del comercio; complementación económica; comercio agropecuario; cooperación financiera, tributaria, aduanera, sanitaria; preservación del medio ambiente; cooperación científica y tecnológica; promoción del turismo; normas técnicas; y muchos otros campos previstos a título expreso o no en el TM 80 (Artículos 10 a 14).

Los Estados Partes del MERCOSUR comparten una comunión de valores, los mismos que se encuentran en la máxima expresión en sus sociedades democráticas, defensoras de las libertades fundamentales, de los derechos humanos y de la protección del medio ambiente, así como también tienen un compromiso con la consolidación de la democracia, la seguridad jurídica, el combate a la pobreza, y el desarrollo económico y social con equidad.

Dentro de los objetivos planteados en el artículo 1º del Tratado de Asunción están:

1. La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente;
2. El establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económico comerciales regionales e internacionales;
3. La coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes;

4. El compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

En 1993, se fundó el Centro de Formación para la Integración Regional (CEFIR), la misma que ha sido testigo y participe activo de los procesos de integración en América Latina, con un protagonismo especial en la constitución y evolución del MERCOSUR.

Desde su sede en Montevideo propicia el intercambio creativo de ideas y prácticas de integración; entre sus objetivos, se destacan el de reforzar la capacidad de negociación y toma de decisiones a través de la formación permanente de actores clave en dichos procesos.

CEFIR está dedicado a impulsar el diálogo, la investigación, reflexión, comunicación, formación y acción política en materia de integración regional, y abierto a la participación de los distintos actores de la sociedad civil; a su vez, la institución tiene por objetivo contribuir a democratizar y a fortalecer las dimensiones social, cultural y ciudadana de la construcción de la región.

2.1.2.2 Procesos para una integración total.

La integración total no surge de un abrir y cerrar de ojos, sino que es todo un proceso que se debe seguir con convicción para poder llegar a consolidarlo entre los estados miembros.

El primer escalón es la Integración Fronteriza¹⁹, el cual está ligado al orden jurídico de dos naciones o más que buscan fortalecer su intercambio económico, mediante la generación de normas que permiten el flujo de bienes físicos, sin dejar a un lado la libre circulación de personas. El concepto también se extiende a aspectos de seguridad y se producen programas de asistencia para la población fronteriza en aspectos como: salud, educación, medio ambiente.

A continuación, viene la Zona de Libre Comercio (ZLC), el mismo que es un acuerdo entre varios países con el fin de eliminar los aranceles y demás restricciones al comercio entre ellos; a su vez, pueden mantener aranceles nacionales diferentes frente a terceros países.

Posteriormente de la ZLC está la Unión Aduanera (UA), que en si es un acuerdo entre dos o más países con el objetivo de eliminar los aranceles y demás restricciones al comercio entre los países miembros de la unión, todo esto se resume en una libre circulación de bienes y el de mantener un arancel exterior común frente a terceros países. Para que exista la UA se requiere de coordinación en las políticas económicas por parte de los países miembros; un ejemplo de este proceder en Latinoamérica es la Comunidad Andina.

El penúltimo escalón es el Mercado Común (MC), el cual es considerado un tipo de bloque comercial, en este se anulan entre ellos los

¹⁹ Agenda Rectoral No. 16 – Agosto 2009, Universidad de Pamplona – Colombia.

aranceles en las fronteras y se permite el libre tránsito de personas, capitales y servicios.

El Mercado Común se establece por medio de tratados entre los países que se asocian con la finalidad de eliminar las barreras aduaneras existentes en el comercio exterior, y se establece derechos de aduana comunes para productos originarios en cualquier otro país fuera del grupo, entre otras políticas económicas uniformes para el beneficio de los países miembros.

Para finalizar y conseguir la integración total se tiene que llegar a la Unión Económica, la cual tiene diversas características que rige solo para los países miembros, que son:

- La no existencia de barreras a la movilidad de bienes, servicios, capital y personas.
- Se integran entre las políticas económicas, específicamente en lo industrial, fiscal, monetaria, laboral, entre otros.
- Se establece autoridades supranacionales que dicten y regulen políticas en los diferentes ámbitos para los estados miembros, llegando a: la unión política.
- Surgen órganos políticos regionales, los mismos que son autónomos a los propios países que se integran en el proceso.
- Existe una política común frente a terceros

- Se crea una moneda única, que circulara en el territorio de los países miembros y con la misma se hará transacciones con terceros países.

Dentro de cada esquema de integración, para la Organización Mundial del Comercio (OMC), debe constar clausula de "la nación más favorecida"²⁰, el mismo es considerado un Principio Básico del Comercio Internacional.

El problema, en sí, radica en la clasificación del estado como NMF, ya que esta denominación se da solo a países pequeños, es considerado un trato especial. Se entiende por pequeño según los Organismos Internacionales, a aquel país que tiene un ingreso per capita²¹ de \$ 1000 por año.

En el caso de Ecuador, el ingreso per capita al año está aproximadamente en \$3800.

2.1.2.3 Los nuevos Organismos de Integración Regional en el Siglo

XXI.

Con el inicio del nuevo milenio, varios países latinoamericanos encabezados por sus Jefes de Estado, analizaron todo lo acaecido desde sus inicios como república, y llegaron a un consenso en que había que

²⁰ Clausula de la OMC, "nación más favorecida (NMF)", su concepto es el de igual trato para todos los demás, es decir, prohíbe discriminaciones.

²¹ $PIB = (Consumo + Inversión + Gasto + Exportación) - Importación$
 $PIB / \# \text{ habitantes} = PIB \text{ per capita}$

replantear la forma de cómo cubrir las necesidades de sus conciudadanos; con la única diferencia de que ahora ya no lo harían separados sino que unirían ideologías, con el fin de que las fortalezas y oportunidades de unos contrarrestarían las debilidades de otros, y en conjunto afrontarían las amenazas externas. Bajos estos preceptos se fue conformando los nuevos planteamientos de la integración latinoamericana; entre los cuales tiene sus pilares la visión de Simón Bolívar, y de esta fusión de principios, objetivos y necesidades surgen los nuevos organismos de integración regional de América en el siglo XXI, como lo son: Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), Unión Suramericana de Naciones (UNASUR) y Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA)

En La Habana, el 14 de diciembre del 2004, se crea la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), la misma que surgió por iniciativa de Cuba y Venezuela, como contrapartida del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), siendo este promovido por Estados Unidos de Norteamérica. Los países miembros son: la República Bolivariana de Venezuela, la República de Cuba, la República de Bolivia, la República de Nicaragua y la Mancomunidad de Dominica, la República de Ecuador, San Vicente y las Granadinas, y Antigua y Barbuda.

A partir del 2006, la denominación del organismo regional de los países de América Latina y el Caribe quedó en "Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos²² o ALBA-TCP", la misma que dentro de sus objetivos le pone énfasis a la lucha contra la pobreza y exclusión social. También, es considerado un proyecto para la colaboración y complementación en lo político, social y económica entre los países miembros; todo esto se lleva a cabo por medio de la creación de mecanismos que permiten aprovechar las ventajas con que cuenta algunos estados miembros para compensar las asimetrías de otros.

El ALBA-TCP enfoca su prioridad a los países miembros para obtener igualdad de condiciones; y así, realizar alianzas estratégicas para obtener ventajas; es por esto que se ha creado un ente económico, Banco del ALBA, el cual se encarga de financiar proyectos multinacionales de los países miembros y concede créditos. El Banco contó con un capital inicial de más de 1000 millones de dólares, los mismos que fueron aportados por todos los estados miembros acorde a su capacidad financiera, siendo los mayores aportantes: Venezuela y Cuba. La sede principal del Banco está en Caracas, posteriormente habrá sucursales en todos los estados miembros del organismo.

²² Los TCP nacen para enfrentar a los Tratados de Libre Comercio, impuestos por Estados Unidos. Los TCP son tratados de intercambio de BB & SS. Se sustentan en los principios de solidaridad, reciprocidad, transferencia tecnológica, aprovechamiento de las ventajas de cada país, ahorro de recursos e incluyen convenios crediticios para facilitar los pagos y cobros.

El Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE), es la denominación a la unidad de cuenta común que en noviembre del 2008 acordaron utilizar los países miembros del ALBA, más la República del Ecuador, que en ese momento no era miembro de la alianza.

El primer paso hacia una moneda común de los países del ALBA, es el SUCRE, inicialmente esta será una unidad de cuenta y de valor, más no una moneda con un organismo emisor de papel moneda de libre circulación. La finalidad de esta unidad de cuenta es el de reemplazar al dólar estadounidense en el comercio interregional que existe entre los estados miembros del ALBA. La moneda electrónica regional, SUCRE, entró en circulación en el 2010, con el objetivo de triplicar el comercio interno entre sus miembros.

Unión Suramericana de Naciones (UNASUR)

En la ciudad de Brasilia, el 23 de mayo del 2008, se firmó el tratado constitutivo de la Unión Suramericana de Naciones (UNASUR). Con la ratificación parlamentaria de Uruguay, se cumplió con el requisito de que al menos nueve países por medio de su órgano legislativo debían suscribir el convenio; y es desde allí que la entidad entró en plena vigencia y cobró vida jurídica el 11 de marzo de 2011.

UNASUR, es un organismo de ámbito regional que tiene entre sus objetivos el de "construir una identidad y ciudadanía suramericanas; y desarrollar un espacio regional integrado"²³.

Además, en el Artículo 2 del Tratado Constitutivo de la UNASUR, estipula como objetivo: "construir de manera participativa y consensuada un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus integrantes, utilizando el diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, la financiación y el medio ambiente, entre otros, para eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social, la participación ciudadana y fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados."

El 24 de octubre de 2011, UNASUR, obtuvo el estatus de observador en la Asamblea General de la ONU después de que la Comisión de asuntos jurídicos del organismo aprobara por unanimidad su solicitud de adhesión.

Entre sus estados miembros están: Estado Plurinacional de Bolivia, República de Colombia, República del Ecuador, República del Perú, República Argentina, República Federativa del Brasil, República del Paraguay, República Oriental del Uruguay , República Bolivariana de Venezuela, República de Chile, República Cooperativa de Guyana,

²³ Preámbulo del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)

República de Surinam. También, cuenta con países observadores, como lo son: Estados Unidos Mexicanos y República de Panamá

En su totalidad está formada por cerca de 400 millones de habitantes que representan el 68 % de la población de América Latina.

La Unión de Naciones Suramericanas cuenta con instituciones propias, como lo son: Banco del Sur, Consejo de Salud Suramericano (CSS), Consejo Suramericano de Desarrollo Social (CSDS), Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN), Consejo Suramericano de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación (COSECCTI), Consejo Suramericano sobre el Problema Mundial de las Drogas, Consejo de Defensa Suramericano (CDS), Consejo Suramericano de Economía y Finanzas (CSEF), Consejo Energético Suramericano.

Los órganos de UNASUR son: El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno; El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; El Consejo de Delegadas y Delegados; La Secretaría General: sede permanente en Quito – Ecuador; El Parlamento Suramericano se localizará en la localidad boliviana de Cochabamba.

Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)

En sesión de la Cumbre de América Latina y del Caribe (CALC) efectuada en Playa del Carmen – México, el 23 de febrero de 2010, fue creada la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños

(CELAC). La I Cumbre de la CELAC tuvo lugar en Caracas - Venezuela, con el objetivo de su constitución definitiva y de la integración frente a la crisis económica.

CELAC, es un organismo intergubernamental de carácter regional, considerado como heredero del Grupo de Río²⁴ y de la CALC, los cuales promueven la integración y el desarrollo de los países latinoamericanos.

Los estados miembros son: Antigua y Barbuda, República de Argentina, Mancomunidad de las Bahamas, Barbados, Belice, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federal de Brasil, República de Chile, República de Colombia, República de Costa Rica, República de Cuba, República Dominicana, Mancomunidad Dominicana, República del Ecuador, República del Salvador, Grenada, República de Guatemala, República Cooperativa de Guyana, República de Haití, República de Honduras, Jamaica, Estados Unidos Mexicanos, República de Nicaragua, República de Panamá, República de Paraguay, República del Perú, Santa Lucía, Federación de San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, República de Surinam, República de Trinidad y Tobago, República Oriental del Uruguay, República Bolivariana de Venezuela; dando una totalidad aproximadamente en población de 550 millones de habitantes y de territorio una extensión de más de 20 millones de kilómetros cuadrados.

²⁴ Grupo de Río, fue creado el 31 de diciembre de 1986 por la Declaración de Río de Janeiro, suscrita por Argentina, Brasil, Colombia, México, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela. En sí, era un mecanismo de consulta y concertación política que efectuó reuniones anuales entre los jefes de Estado y de Gobierno de países firmantes de América Latina y el Caribe.

2.1.3 Incidencia de la Doctrina "Parra Velasco" en la integración regional.

El Dr. Antonio Parra Velasco, no solo impulsó sino que también incorporó dentro del articulado de la Constitución ecuatoriana la integración hispanoamericana como objetivo de la política exterior.

Varias naciones hermanas, también, comparten la visión integracionista de la Doctrina Hispanoamericana; y es en el año de 1948 cuando el Dr. Parra Velasco, en ese entonces Ministro de Relaciones Exteriores, convocó a la 1era. Conferencia Económica Grancolombiana, que culminó con suscripción de la "Carta de Quito"²⁵, la misma que buscaba como dice en su Artículo 1 "*Llegar a establecer la Unión Económica y Aduanera*"; y es a partir de este instrumento, considerado como el precursor del movimiento integracionista, que permitió posteriormente dar vida en América Latina el Pacto Andino, Mercosur, entre otros.

2.1.3.1 Parra Velasco en la política exterior del Ecuador a través del tiempo.

Cuando el Dr. Antonio Parra Velasco, fue electo Diputado para la Asamblea Nacional Constituyente (1944-45), se encargó de dejar una huella imborrable en el articulado de la Carta Magna del Ecuador específicamente en el artículo séptimo, el cual es de su autoría, y en el

²⁵ Carta de Quito: Ecuador y Colombia la ratifican, pero en el caso de Venezuela y Panamá no se dio.

mismo se establece la posibilidad de que el Ecuador forme con otro u otros estados hispanoamericanos, asociaciones que tengan por objeto la defensa de sus comunes intereses territoriales, económicos y culturales y la Ciudadanía Iberoamericana como paso previo para la integración del continente.

Con el pasar de los años y la creación de nuevas constituciones, se ha seguido manteniendo vigente el espíritu integracionista del Dr. Parra Velasco, y en la actualidad con la Constitución del 2008 se ha dado más apertura a su aplicabilidad. A continuación, se detalla el marco legal con el que cuenta la Doctrina Hispanoamericana desde su promulgación.

Constitución 1945

Artículo 7.- El Ecuador, dentro de la comunidad mundial de naciones, y para la defensa de sus comunes intereses territoriales, económicos y culturales, colaborará especialmente con los Estados iberoamericanos, a los que está unido por vínculos de solidaridad e interdependencia, nacidos de la identidad de origen y cultura. Podrá, en consecuencia, formar con dichos Estados, o con uno o más de ellos, asociaciones que tengan por objeto la defensa de tales intereses.

Constitución 1946

Artículo 6.- El Ecuador, dentro de la comunidad mundial de naciones y para la defensa de sus comunes intereses territoriales,

económicos y culturales, colaborará especialmente con los Estados Iberoamericanos, a los que está unido por vínculos de solidaridad e interdependencia, nacidos de la identidad de origen y cultura. Podrá, en consecuencia, formar con uno o más de dichos Estados, asociaciones que tengan por objeto la defensa de tales intereses

Constitución 1967

Artículo 9.- Principios de Derecho Internacional.

El Estado Ecuatoriano proclama la paz y la cooperación como sistema de convivencia internacional y la igualdad jurídica de los Estados; condena el uso o la amenaza de la fuerza como medio de solución de los conflictos, y repudia el despojo bélico como fuente de derecho. Propugna la solución de las controversias internacionales por métodos jurídicos y pacíficos, y declara que el Derecho Internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas.

Propugna también la comunidad internacional, así como la estabilidad y fortalecimiento de sus organismos, y dentro de ella, la integración iberoamericana, como sistema eficaz para alcanzar el desarrollo de la comunidad de pueblos unidos por vínculos de solidaridad, nacidos de la identidad de origen y cultura.

El Ecuador podrá formar, con uno o más Estados, asociaciones para la promoción y defensa de los intereses nacionales y comunitarios.

Constitución 1979

Art. 3.- El Estado ecuatoriano acata los principios del derecho internacional; proclama la igualdad jurídica de los Estados: propugna la solución pacífica de las controversias entre naciones y la asociación de Estados con miras a la cooperación y a la integración económica-social de sus pueblos, especialmente con los iberoamericanos, a los que se halla unido por vínculos de solidaridad e interdependencia nacidos de su identidad de origen y cultura.

Constitución 1998

Art. 4.- El Ecuador en sus relaciones con la comunidad internacional:

5. Propugna la integración, de manera especial la andina y latinoamericana.

Art. 5.- El Ecuador podrá formar asociaciones con uno o más estados, para la promoción y defensa de los intereses nacionales y comunitarios.

Constitución 2008

Art. 416.- Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad.

10. Promueve la conformación de un orden global multipolar con la participación activa de bloques económicos y políticos regionales, y el fortalecimiento de las relaciones horizontales para la construcción de un mundo justo, democrático, solidario, diverso e intercultural.

11. Impulsa prioritariamente la integración política, cultural y económica de la región andina, de América del Sur y de Latinoamérica.

2.1.3.2 La Doctrina Hispanoamericana en un mundo globalizado.

La globalización es un proceso económico, tecnológico, social y cultural a gran escala, que consiste en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo unificando mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global.

En lo tecnológico la globalización depende de los avances en la conectividad humana (transporte y telecomunicaciones) facilitando la libre circulación de personas y la masificación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) y el Internet.

Geopolíticamente el mundo se debate entre la unipolaridad de la superpotencia estadounidense y el surgimiento de nuevas potencias

regionales, y en relaciones internacionales el multilateralismo se vuelve el mecanismo más aceptado por la comunidad internacional.

Favorecido por los avances tecnológicos la Doctrina "Parra Velasco", tendrá mejores vías para entrelazar a los estados que la adopten, ya que contarán con los recursos necesarios para que aquello ocurra. En la actualidad la tecnología ya no es un lujo, sino que es parte fundamental del diario vivir tanto para ciudadanos como para los entes nacionales permitiendo una mejor ejecución de proyectos, etc.

Dentro de la globalización, la Doctrina Hispanoamericana, permitirá competir de manera más equitativa, eficaz y eficiente a los estados miembros de la misma, ya que el bloque que se conformaría neutralizaría las desventajas con que cuenta algunos estados y hacer prevalecer las fortalezas de los demás.

2.1.3.3 Conversatorio

Pasos previos y durante el Conversatorio efectuado en el Auditorio del Instituto de Postgrado de Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco", como método de difusión

Pasos previos a realizar el Conversatorio

- 1.- Solicitar el permiso para la realización del Conversatorio "Vida y obras del Dr. Parra Velasco, y su incidencia en la integración latinoamericana", para el día martes 30 de octubre del 2012, en el Auditorio del Instituto de Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco"
- 2.- Confirmar la asistencia de los expositores: Dr. Alberto Cordero Aroca, Dr. Alberto Lucero Avilés y Dr. Magno Marriott Barreto; y del moderador Dr. Xavier Rodas Garcés.
- 3.- Realizar y entregar las invitaciones a los Directivos, docentes y alumnos del Instituto de Postgrado Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco".
- 4.- Difundir el Conversatorio a través de la prensa.
- 5.- Elaborar trípticos con la información relevante del Conversatorio.
- 6.- Elaborar el programa que se realizara el día del Conversatorio.

Programa del Conversatorio

- 1.- Palabras de Bienvenida, dadas por el Dr. Francisco Ycaza G.
- 2.- Presentación del Conversatorio por parte del moderador Dr. Xavier Rodas.
- 3.- Presentación e intervención de los expositores: Dr. Alberto Cordero Aroca, Dr. Alberto Lucero Avilés y Dr. Magno Marriott Barreto.
- 4.- Síntesis por parte del moderador de cada una de las intervenciones dadas por los expositores.
- 5.- Palabras de Agradecimiento por parte de la Ing. María Isabel Flores Montiel.
- 5.- Coffee Break

Conclusiones del Conversatorio

El día martes 30 de octubre del 2012, se realizó en el Auditorio del Instituto de Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" el Conversatorio "Vida y obras del Dr. Parra Velasco, y su incidencia en la integración latinoamericana" con motivo de recordar a tan honorable y predilecto ecuatoriano que en ese mes hace 18 años atrás partió hacia el Creador pero antes de su deceso él ya había inmortalizado su nombre con los aportes visionarios que dio al Ecuador y a la comunidad latinoamericana, su legado es definitivamente invaluable y un ejemplo a seguir para las generaciones actuales y próximas.

El Conversatorio contó con grandes intelectuales y conocedores de la trayectoria del Dr. Parra Velasco, como lo son: Dr. Alberto Cordero Aroca, Dr. Alberto Lucero Avilés y Dr. Magno Marriott Barreto. Estuvo como moderador el notable maestro Dr. Xavier Rodas Garcés, el mismo que realizó una síntesis de cada una de las intervenciones de los expertos.

El Dr. Magno Marriott dio relevancia al aporte que dio el Dr. Parra Velasco en la política exterior del Ecuador, y como este notable visionario reactivó el pensamiento bolivariano introduciéndolo en el accionar de estados hermanos con la finalidad de alcanzar una integración, la misma que fuese total, es decir, tanto en lo económico, político, social, etc. Un primer paso para poder lograrlo fue la "Carta de Quito", dada en 1948 y suscrita por Ecuador, Colombia, Venezuela y Panamá, solo fue ratificada

por los dos primeros estados. La "Carta de Quito", que tenía como finalidad establecer la Unión Económica y Aduanera, es considerada el instrumento precursor de la integración regional en América Latina en el Siglo XX. Hay que recalcar que esta visión de unión del Dr. Antonio Parra Velasco vio por primera vez la luz en la promulgación de su Tesis Doctoral en el año de 1930, en la cual diserta sobre la Solidaridad obligada de los Estados Hispanoamericanos, la misma que posteriormente será conocida como "Doctrina Parra Velasco".

El Dr. Alberto Lucero Avilés, exaltó la faceta de catedrático, diplomático funcionario público y político que desempeño el Dr. Parra Velasco en el transcurso de su vida. Dio como ejemplo la intervención que tuvo el Dr. Antonio Parra Velasco en la VII Conferencia Internacional Americana celebrada en Montevideo, dando a conocer de manera internacional y plasmar para la posteridad a la "Doctrina Parra Velasco".

Ecuador, contó con uno de los más fervientes defensores de su integridad territorial. Se podría resumir que en el Dr. Parra Velasco se veía personificada la célebre frase de Eugenio Santa Cruz y Espejo "los valores no se canjean ni con la muerte". Entre las diversas dignidades que ostento fueron las de: Concejal de Guayaquil, Ministro de Educación, Ministro de Hacienda, Diputado a la Asamblea Constituyente, y en la que más brillo fue en la de Canciller y Embajador, ya que era un diplomático innato.

El Dr. Alberto Cordero Aroca, dio importancia a los antecedentes de la "Doctrina Parra Velasco", la misma que tiene como precursores no solo a Simón Bolívar sino que también hay otros ilustres latinoamericanos como lo son: San Martín, Higgs, Rocafuerte, entre otros. Cada uno de ellos sembró en sus conciudadanos la aspiración de unión en América, la misma que después quedó relegada cuando ya se conformó los estados, y aquellos que incentivaron la unión decidieron ver y luchar por sus objetivos individuales. Tuvieron que pasar muchos años para que un ilustre ecuatoriano traiga de nuevo al accionar de la política exterior de los estados latinoamericanos este pensamiento de unidad y lo plasme en la Doctrina de la Solidaridad obligada de los Estados Hispanoamericanos. Ese ilustre ecuatoriano fue el Dr. Antonio Parra Velasco, a más de ser un diplomático a carta cabal fue un excelentísimo catedrático, tanto así que se desempeñó como Rector de la Universidad de Guayaquil, y creó el Instituto de Ciencias Internacionales y Diplomacia. También, incursionó en la política, tratando de llegar al Palacio de Carondelet con el binomio de Benjamín Carrión. El Dr. Cordero Aroca, recalca que la impresión que le dio al conocer al Dr. Antonio Parra Velasco fue el de un caballero y un hombre de honor con principios inquebrantables.

Como podemos observar, los tres panelistas, concuerdan que el Dr. Parra Velasco fue, es y será un visionario, el mismo entendió y defendió que lo que nos hace realmente fuertes a América Latina es la unidad de sus pueblos, ya que ellos tienen factores en común como lo

son en el contenido: espiritual, racial, cultural, moral, histórico y social, imponiéndoles a los estados una solidaridad de carácter obligatorio otorgándoles derechos y deberes en el campo del accionar internacional, dando también un enfoque de soberanía parcial de cada uno de los miembros de la unión con la finalidad de un beneficio en común; es decir, que las debilidades de uno sea la oportunidad del otro, y de esta manera consolidar una verdadera fortaleza.

2.2 "PLAN DE APLICACIÓN DE LA DOCTRINA HISPANOAMERICANA PARA LOGRAR LA UNIÓN ECONÓMICA EN AMÉRICA LATINA"

A pesar de décadas de aparente independencia que han tenido a su haber los estados latinoamericanos, estos solo han sido para pasar a otro colosal que nos han mantenido sumisos, tergiversando las prestaciones dadas con la palabra ayuda. Es por esta razón, y sobre todo para no perder la integridad soberana con que cuentan los estados latinoamericanos es que se ve necesario lograr la Unión Económica en la región; todo esto se podrá ver cristalizado por medio de un plan de aplicación de la Doctrina Hispanoamericana, la misma que se mantiene vigente en este mundo globalizado.

2.2.1 Plan de Aplicación

La Doctrina Hispanoamericana a pesar del tiempo que ha pasado desde su promulgación se mantiene vigente por ser universal, y esto se debe a que desde hace mas de 80 años atrás, por no decir desde la época de la creación de los estados, se sigue pensando de manera individualista, es decir en obtener el mayor beneficio para un solo estado; en todo lo anteriormente expuesto estaba en contra el Dr. Parra Velasco, y es por esto que parte de las ideas de la ilustración y de la visión de Simón Bolívar y de otros ilustres americanos, surge de él la Doctrina de la Solidaridad de los Estados Hispanoamericanos. La idea, visión y misión

están planteadas, ahora toca proporcionar los lineamientos para poder seguir el camino y conseguir lo tan anhelado: la unidad económica.

2.2.1.1 ¿En cuales áreas se implementará?

Existe varias áreas en las cuales el "Plan de aplicación de la Doctrina Hispanoamericana" se empleará en el: cultural, económico, social. Estos serán los tres primeros ámbitos en los cuales se necesita trabajar de manera ardua, debido a que las tres van concatenadas. La cultura es esencial para un desarrollo óptimo en la económica y a su vez partiendo de esta premisa, el ámbito social se verá beneficiado con un mejor desenvolvimiento de la economía, ya que se contara con los recursos necesarios para atender a la ciudadanía.

La génesis para que existan estos cambios en las áreas anteriormente mencionadas surge de la Política Exterior de cada uno de los estados miembros que aplicarían la Doctrina Hispanoamericana o Parra Velasco, debido a que debe existir una base legal que permita la aplicación de la misma.

El Dr. Parra Velasco, ya se adelanto a su tiempo y en algunas ocasiones podría ser que hasta al presente actual, esta afirmación la realizo porque existe aun muchas personas que creen que la soberanía es sinónimo de aislamiento y/o protección del territorio a expensas de frenar una integración que permitiría obtener beneficios a todos. Hay que considerar como este ilustre ecuatoriano planteó la no existencia de una

soberanía absoluta de los estados miembros de la que posteriormente tendría la denominación de *Comunidad*; es decir en conclusión que la soberanía de cada uno de los miembros está limitada por la solidaridad obligatoria que los une.

Al momento de ceder parte de la soberanía de los estados miembros, divide debilidades, suma fortalezas y multiplica oportunidades; la finalidad es poder alcanzar la unión económica en América Latina.

2.2.1.2. ¿Quiénes serán los beneficiarios?

Cada ciudadano del estado miembro se beneficiara, ya que es un círculo que permite obtener los recursos necesarios para proporcionar un mejor estilo de vida a las personas consideradas económicamente activas y a sus familias. Tanto el sector público y privado obtendrán beneficios, los mismos que se verán plasmados en los ingresos que se obtengan por comerciar productos y/o servicios de alta calidad, ya que no solamente se ofrecerá materia prima, sino que también se tendrá en stock bienes industrializados.

En primera instancia se atenderá las carencias de los estados miembros, y de esta manera suplir sus necesidades, posteriormente se podrá estar casi que en equidad de condiciones para competir de manera eficiente y eficaz con el mercado externo.

2.2.1.3 Ventajas– Desventajas

Hay que considerar las ventajas y desventajas que podrían suscitarse con el "Plan de Aplicación de la Doctrina Hispanoamericana", los cuales se detallarán a continuación.

Ventajas:

- Contar con identidad latinoamericana
- Hacer un frente común ante terceros países.
- Dejar de ser súbditos de los "imperios industrializados".

Desventajas:

- Falta de enfoque; diversificar objetivos.
- No compromiso de la partes.
- No cumplir con los parámetros para afrontar una solidaridad latinoamericana.

2.2.1.4 Parámetros de Medición

Los parámetros de medición surgirán de las entidades que se conformen luego de la aplicación del plan para plasmar la Doctrina Hispanoamericana o Parra Velasco en una realidad. Entre las entidades que existirían son: Consejo Económico, Político y Social, es este ente que dará la información necesaria y evaluará los resultados obtenidos con los esperados.

Y, por la parte externa de la *Comunidad* tenemos a la diversidad de organismos que tienen cifras e información necesaria para ver los avances o retrocesos que han tenido los bloques económicos. Dentro de los organismos que proporcionan dicha información están: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Banco Mundial (BM), Fondo Monetario Internacional (FMI).

2.2.2 Unión Económica en América Latina

Muchos ilustres americanos han pasado a ser considerados idealistas por querer alcanzar la Unión Económica en América Latina; la realidad, es que todos ellos han sido visionarios. Cada uno de ellos entendieron cual era nuestro problema: la desmembración de los pueblos latinoamericanos por alcanzar beneficios individuales; y a su vez, encontraron la solución para el problema planteado, la cual es: alcanzar la Unión Económica Latinoamericana, la misma que nos proporcionaría: la no existencia de barreras a la movilidad de bienes, servicios, capital y personas; se establece autoridades supranacionales que dicten y regulen políticas en los diferentes ámbitos para los estados miembros, llegando a la unión política; existe una política común frente a terceros; se crea una moneda única, que circulara en el territorio de los países miembros y con la misma se hará transacciones con terceros países; entre otros beneficios que se obtendría en favor de los ciudadanos latinoamericanos.

2.2.2.1 ¿Quiénes son los actores?

Los máximos exponentes que intervendrán como actores de un rol protagónico son: el Poder Ejecutivo y Legislativo de cada uno de los estados latinoamericanos y sus respectivos ciudadanos.

Es relevante los poderes ejecutivo y legislativo porque ellos en cada uno de su accionar dará las bases y pautas para seguir el camino con el objetivo firme de alcanzar la tan ansiada Unión Económica, la misma que para hacerse efectiva se necesita de la colaboración de cada uno de los ciudadanos, ya sea que estos se desenvuelvan en el ámbito público y/o particular.

La Unión Económica Latinoamericana no solo se logra con visión sino que hay que sentir, ver y analizar los motivos que nos impulsan a conseguirla, es decir, Latinoamérica unida es fuerte e invencible.

2.2.2.2 Propósitos

Dentro de los propósitos del porque buscar y conseguir la Unión Económica en Latinoamérica está el de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos; y todo esto se obtendrá a través de un proceso de integración con la finalidad de no ser más un títere de intereses externos sino ya ser considerados como lo que estamos forjando: un ente con poder de acción en la comunidad internacional.

2.2.2.3 Beneficios

Existe diversidad de beneficios que se obtendría para cada uno de los estados miembros que conformarían la Unión Económica Latinoamérica; dichos beneficios algunos se conseguirán dentro del corto, medio y largo plazo. A continuación se detalla los beneficios más significativos:

- Mejorar calidad de vida de los ciudadanos
- Convertirse en países industrializados, ofreciendo sus productos y servicios al resto del mundo.
- Ser competitivos.

A medida que se vaya consiguiendo estos beneficios, se plantearán nuevos por obtener ya que hay que considerar que este mundo esta en constante evolución y es por esto que tanto la demanda y oferta van cambiando según sea las nuevas necesidades que se presenten.

2.2.2.4 Resultados expuestos por los organismos competentes

Los resultados que proporciona los organismos competentes en el estudio del factor económico – social, provee lo necesario para observar, analizar y comparar lo planteado versus lo obtenido. Dentro de los organismos con que se cuenta para obtener esa información están: CEPAL, BM.

Es importante resaltar, que no siempre un crecimiento económico significa lo mismo en lo social, esto se debe a la manera de cómo se administra los recursos. Existe la obligación de manejar de manera equitativa los ingresos obtenidos e invertirlos en lo social, como lo es: la salud y educación. La obligación existe porque si la población está sana y es educada, en el futuro próximo será un profesional que podrá ejercer dentro de la *Comunidad* formada a partir de la Unión Económica Latinoamericana. Las plazas de trabajo serán ocupadas por ciudadanos latinoamericanos, ya no habrá motivo alguno de importar profesionales; está en nosotros, hermanos latinoamericanos, forjarnos el camino hacia el éxito.

CAPITULO III
METODOLOGÍA

La investigación es de tipo descriptiva, y a su vez haciendo uso del método de campo se realizó una encuesta sobre una muestra de 40 estudiantes del Instituto de Posgrado de Ciencias Internacionales "Dr. Antonio Parra Velasco", y por medio de la misma se arrojaron resultados dando lugar a realizar recomendaciones.

Modelo de Encuesta

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
INSTITUTO DE CIENCIAS INTERNACIONALES & DIPLOMACIA
"DR. ANTONIO PARRA VELASCO"
MAESTRIA EN CIENCIAS INTERNACIONALES & DIPLOMACIA

OBJETIVO: Identificar la incidencia de la Doctrina Hispanoamericana "Parra Velasco" en el nuevo marco de integración regional para que permita su aplicabilidad.

1.- ¿Conoce usted de la Doctrina Hispanoamericana "Parra Velasco"?

SI

NO

ESCALA: 1= TOTALMENTE DE ACUERDO 2= DE ACUERDO 3= INDIFERENTE 4= EN DESACUERDO 5= TOTAL DESACUERDO

No.	PREGUNTA	1	2	3	4	5
2	¿Cree usted que la Doctrina Hispanoamericana "Parra Velasco" tiene aun vigencia en el siglo XXI?					
3	¿Cree usted que la falta de integración latinoamericana se debe a la diversidad de prioridades de cada uno de los países de la región?					
4	¿Cree usted que la diversidad de ideologías políticas influyen en lograr una total integración latinoamericana?					
5	¿Cree usted que la desigualdad en las economías latinoamericanas ha sido causa para el estancamiento de una integración total en la región?					
6	¿Cree usted que la desunión y falta de visión para lograr una integración latinoamericana se debe a la diversidad de enfoques y perspectivas que tienen los países de la región?					

7	¿Cree usted que la confrontación de intereses dificulta lograr un consenso de objetivos integracionistas?					
8	¿Cree usted que la resistencia al cambio obstaculiza la integración total en la región?					
9	¿Cree usted que la creación de diversos organismos regionales en el siglo XXI han permitido obtener beneficios a los países miembros?					
10	¿Cree usted que al elaborar un plan de aplicación de la Doctrina Hispanoamericana se logrará la unión económica en América Latina?					

3.1 Análisis y Procesamiento de datos

Las encuestas se las realizó a los estudiantes que cursan los niveles de 1ero, 2do, 3ero y 4to del Instituto de Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco", dando un total de 38 encuestados.

Preguntas:

1.- ¿Conoce usted de la Doctrina Hispanoamericana "Parra Velasco"?

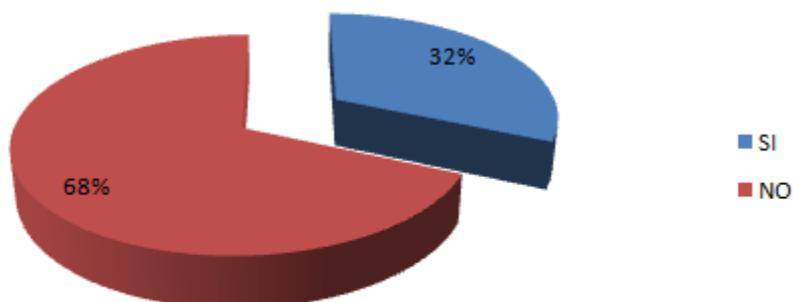
TABLA 1

Conoce la Doctrina Hispanoamericana "Parra Velasco"

Alternativas	f	%
SI	12	31,58
NO	26	68,42
TOTAL	38	100

Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

Gráfico 1
Conoce la Doctrina Hispanoamericana "Parra Velasco"



Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

2.- ¿Cree usted que la Doctrina Hispanoamericana "Parra Velasco" tiene aún vigencia en el siglo XXI?

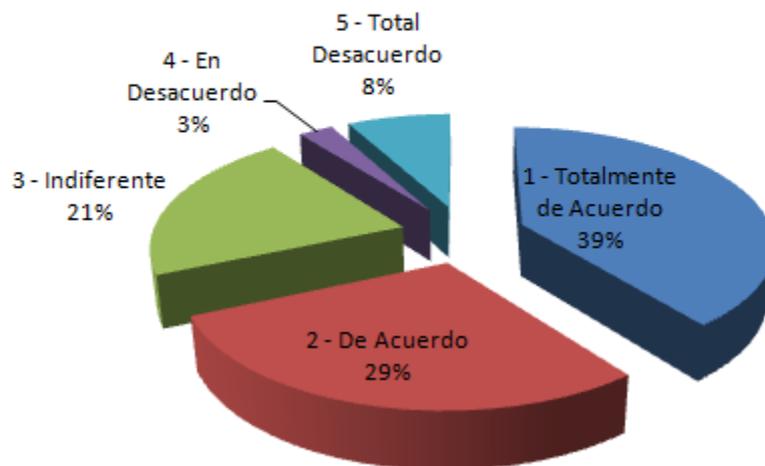
TABLA 2

Vigencia de la Doctrina "Parra Velasco" en el Siglo XXI

Alternativas	f	%
1 – Totalmente de Acuerdo	15	39
2 – De Acuerdo	11	29
3 – Indiferente	8	21
4 – En Desacuerdo	1	3
5 - Total Desacuerdo	3	8
TOTAL	38	100

Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

Gráfico 2
Vigencia de la Doctrina "Parra Velasco" en el Siglo XXI



Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

3.- ¿Cree usted que la falta de integración latinoamericana se debe a la diversidad de prioridades de cada uno de los países de la región?

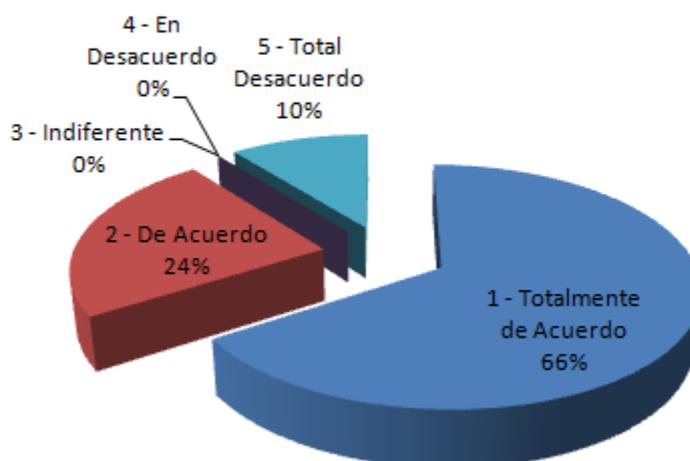
TABLA 3

Diversidad de prioridades causa de la falta de integración regional

Alternativas	f	%
1 – Totalmente de Acuerdo	25	66
2 – De Acuerdo	9	24
3 – Indiferente	0	0
4 – En Desacuerdo	0	0
5 - Total Desacuerdo	4	10
TOTAL	38	100

Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

Gráfico 3
Diversidad de prioridades causa de la falta de integración regional



Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

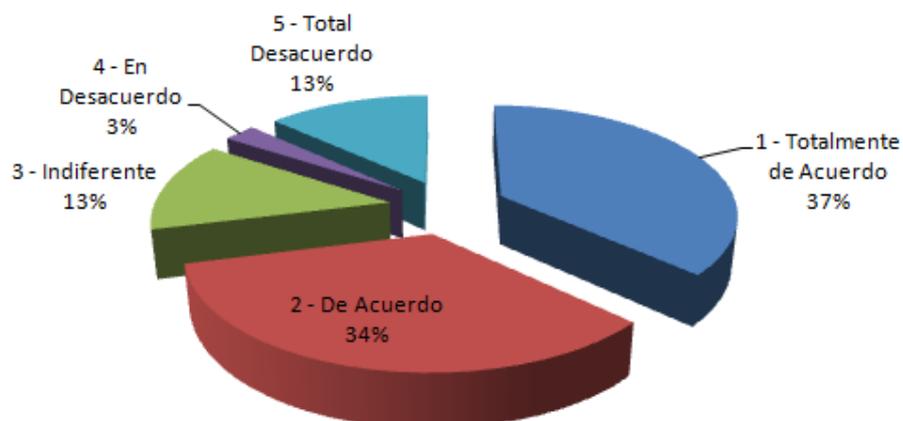
4.- ¿Cree usted que la diversidad de ideologías políticas influyen en lograr una total integración latinoamericana?

TABLA 4
Influencia de la diversidad ideológica en lograr una total integración latinoamericana

Alternativas	F	%
1 – Totalmente de Acuerdo	14	37
2 – De Acuerdo	13	34
3 – Indiferente	5	13
4 – En Desacuerdo	1	3
5 - Total Desacuerdo	5	13
TOTAL	38	100

Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

Gráfico 4
Influencia de la diversidad ideológica en lograr una total integración latinoamericana



Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

5.- ¿Cree usted que la desigualdad en las economías latinoamericanas ha sido causa para el estancamiento de una integración total en la región?

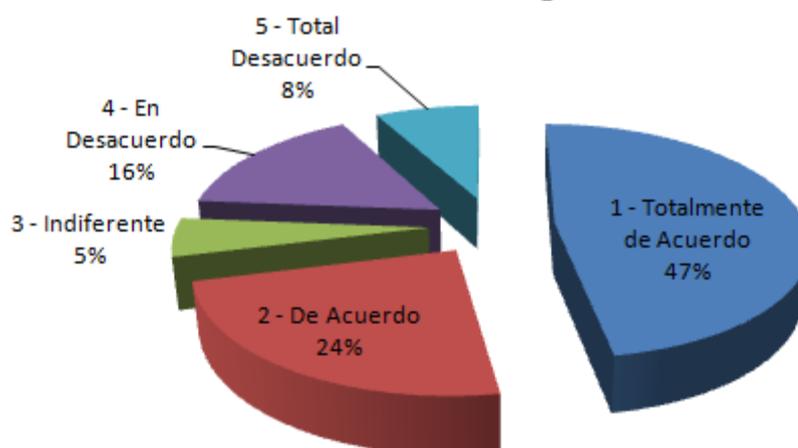
TABLA 5

Desigualdad en las economías latinoamericanas es causa para el estancamiento de una integración total de la región

Alternativas	F	%
1 – Totalmente de Acuerdo	18	47
2 – De Acuerdo	9	24
3 – Indiferente	2	5
4 – En Desacuerdo	6	16
5 - Total Desacuerdo	3	8
TOTAL	38	100

Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

Gráfico 5
Desigualdad en las economías latinoamericanas causa para el estancamiento de una integración total en la región



Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

6.- ¿Cree usted que la desunión y falta de visión para lograr una integración latinoamericana se debe a la diversidad de enfoques y perspectivas que tienen los países de la región?

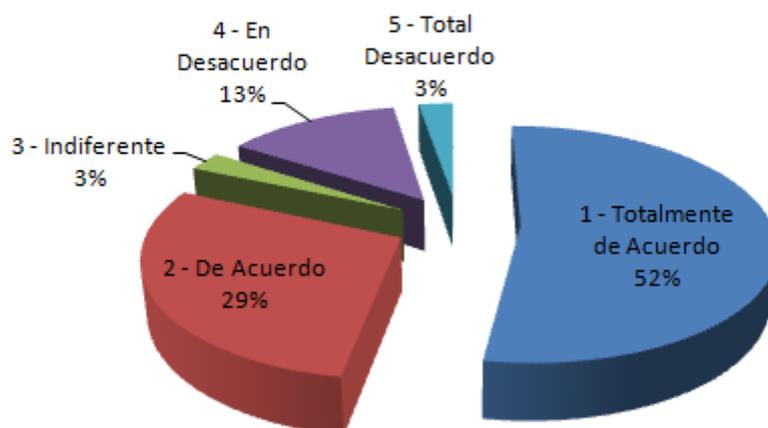
TABLA 6

Diversidad de enfoques y perspectivas son motivos de la desunión y falta de visión de los países de la región

Alternativas	F	%
1 – Totalmente de Acuerdo	20	52
2 – De Acuerdo	11	29
3 – Indiferente	1	3
4 – En Desacuerdo	5	13
5 - Total Desacuerdo	1	3
TOTAL	38	100

Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

Gráfico 6
Diversidad de enfoques y perspectivas son motivos de la desunión y falta de visión de los países de la región



Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

7.- ¿Cree usted que la confrontación de intereses dificulta lograr un consenso de objetivos integracionistas?

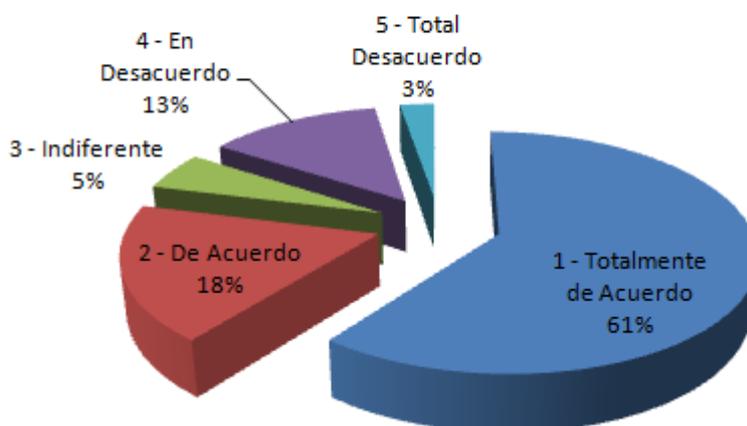
TABLA 7

Confrontación de intereses dificulta lograr consenso de objetivos integracionistas en la región latinoamericana

Alternativas	F	%
1 – Totalmente de Acuerdo	23	61
2 – De Acuerdo	7	18
3 – Indiferente	2	5
4 – En Desacuerdo	5	13
5 - Total Desacuerdo	1	3
TOTAL	38	100

Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

Gráfico 7
Confrontación de intereses dificulta lograr consenso de objetivos integracionistas en la región latinoamericana



Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

8.- ¿Cree usted que la resistencia al cambio obstaculiza la integración total en la región?

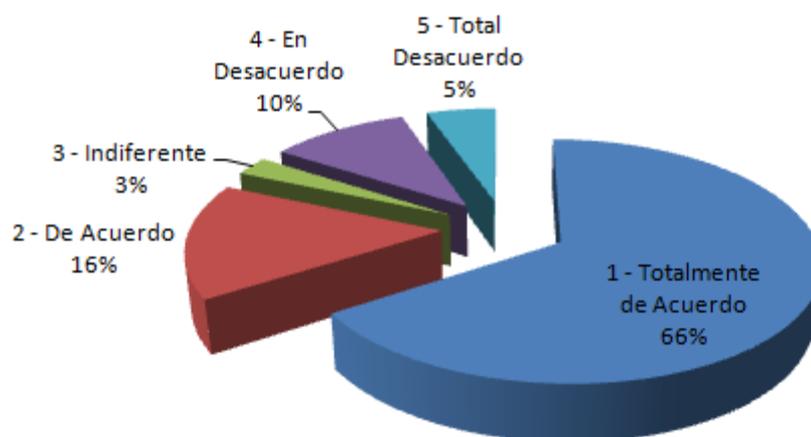
TABLA 8

Resistencia al cambio obstaculiza la integración total en la región

Alternativas	f	%
1 – Totalmente de Acuerdo	25	66
2 – De Acuerdo	6	16
3 – Indiferente	1	3
4 – En Desacuerdo	4	10
5 - Total Desacuerdo	2	5
TOTAL	38	100

Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

Gráfico 8
Resistencia al cambio obstaculiza la integración total en la región



Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

9.- ¿Cree usted que la creación de diversos organismos regionales en el siglo XXI han permitido obtener beneficios a los países miembros?

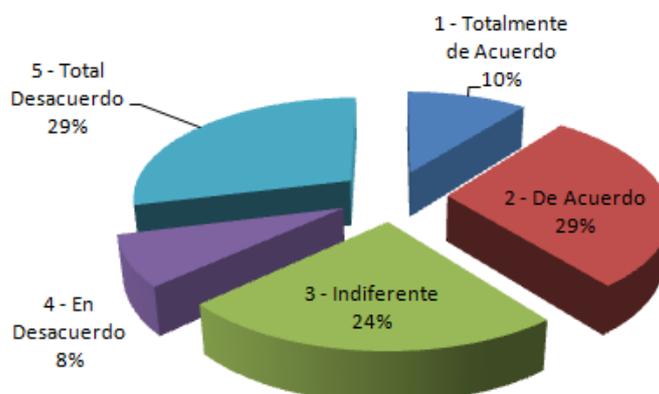
TABLA 9

La creación de diversos organismos regionales en el Siglo XXI han permitido obtener beneficios a los países miembros

Alternativas	F	%
1 – Totalmente de Acuerdo	4	10
2 – De Acuerdo	11	29
3 – Indiferente	9	24
4 – En Desacuerdo	3	8
5 - Total Desacuerdo	11	29
TOTAL	38	100

Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

Gráfico 9
La creación de diversos organismos regionales en el Siglo XXI han permitido obtener beneficios a los países miembros



Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

10.- ¿Cree usted que al elaborar un plan de aplicación de la Doctrina Hispanoamericana se logrará la unión económica en América Latina?

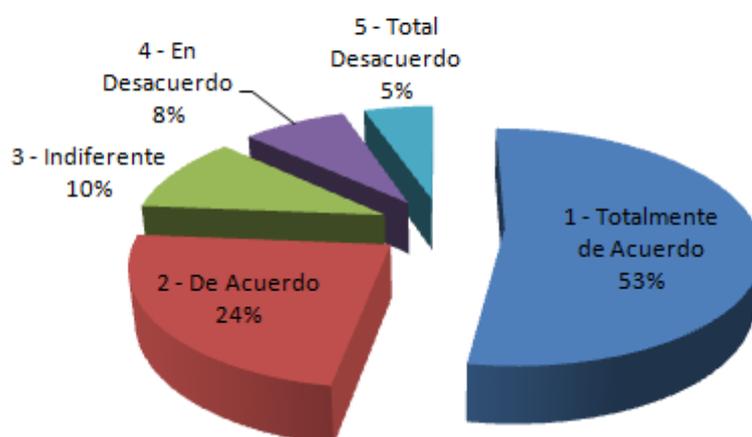
TABLA 10

Elaborar un plan de aplicación de la Doctrina Hispanoamericana logrará la unión económica en América Latina

ALTERNATIVA	F	%
1 – Totalmente de Acuerdo	20	53
2 – De Acuerdo	9	24
3 – Indiferente	4	10
4 – En Desacuerdo	3	8
5 - Total Desacuerdo	2	5
TOTAL	38	100

Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

Gráfico 10
Elaborar un plan de aplicación de la Doctrina Hispanoamericana logrará la unión económica en América Latina



Fuente: Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco" - **Elaborador por:** Ing. María Isabel Flores Montiel

3.2. Conclusiones y Recomendaciones

A través de la lectura que ha ameritado esta exhausta investigación no solo me ha permitido conocer al Dr. Antonio Parra Velasco como persona, sino también como profesional; pero sobre impresiona la visión futurista, la misma que fusiono ideas de diversos intelectuales que apostaban a la unión latinoamericana.

La vigencia de la Doctrina Hispanoamericana se puede constatar con el surgimiento de nuevos organismos regionales, los mismos tienen como finalidad alcanzar una integración permitiéndole a los estados latinoamericanos obtener una identidad y ser competitivos en un mercado casi monopolizado por décadas.

3.2.1 Conclusiones

El método de campo que se utilizó por medio de la encuesta aplicada a los maestrantes del Instituto de Postgrado de Ciencias Internacionales “Dr. Antonio Parra Velasco” estuvo arrojo los siguientes resultados en cada una de las preguntas:

- En lo que corresponde a la pregunta uno existe mayor cantidad de personas que desconocen la Doctrina Hispanoamericana “Parra Velasco”, ya sea por falta de interés de investigar autores nacionales que han repercutido en el ámbito internacional o por creer que se promulgó en el pasado y asumir que no puede tener

incidencia en el presente, y esta premisa es descartada en la pregunta dos ya que se observa que la mayoría de encuestados consideran que la Doctrina Hispanoamericana a pesar del tiempo es trascendental para la región ya que otorga los lineamientos necesarios y óptimos para alcanzar la integración latinoamericana.

- Con respecto a la pregunta tres, el 90% de los encuestados tiene la percepción de que la falta de integración latinoamericana se debe a la diversidad de prioridades de cada uno de los países de la región, a la cual hay que sumarle lo obtenido en la pregunta cinco que considera como otro factor desencadenante las asimetrías socioeconómicas.

- En la pregunta cuatro más de la mitad del porcentaje de los encuestados, como se observa en el gráfico, concuerdan que la diversidad de ideologías políticas influyen en lograr una total integración latinoamericana.

- En la pregunta seis hay un elevado porcentaje, más del 80, que coinciden en que la desunión y falta de visión para lograr una integración latinoamericana se debe a la diversidad de perspectivas que tienen los países de la región; a su vez en la pregunta siete, aproximadamente el 79% de los encuestados

consideran que la confrontación de intereses dificulta en lograr un consenso de objetivos integracionistas.

- Para la pregunta ocho se obtuvo que casi en su mayoría, el 82%, creen que la resistencia al cambio obstaculiza la integración total en la región; a pesar de que hay que considerar que los cambios sociales, económicos, medio ambientales son constantes debido a los procesos de la globalización, los mismos que conllevaran a mediano o corto plazo a transformar sus estructuras internas para poder tener bases firmes y así formar una sola y gran nación siendo estados latinoamericanos integrados en pro de la región.
- En la pregunta nueve, el 61% respondió de manera negativa con respecto a que si la creación de diversos organismos regionales en el siglo XXI han permitido obtener beneficios a los países miembros, debido a que las diversas ideologías y objetivos económicos de cada Estado han distorsionado los principios y objetivos de los organismos regionales, lo cual obstaculiza en la integración total de la región.
- Para finalizar en la pregunta diez más del 70%, considera positivo la elaboración de un plan de aplicación de la Doctrina Hispanoamericana para lograr la unión económica en América

Latina, y así poder cotejar y proyectar los objetivos "nacionales" de los Estados integracionistas en la actual realidad de la globalización.

3.2.2. Recomendaciones

Cada idea que permita plasmar en acciones más concretas la Doctrina "Parra Velasco" será considerada un paso firme con la finalidad de alcanzar un objetivo que hace tiempo debió ser estipulado como una prioridad en política exterior. Partiendo del siglo XXI ha surgido una nueva tendencia por parte de los Jefes de Estado Latinoamericanos, estos han conformado nuevos organismos regionales como lo son: UNASUR, ALBA, CELAC.

Se opta por plantear ciertas recomendaciones, sin tener en consideración que alguna de las mismas tenga menor importancia debido a que cada una de ellas son vitales para el objetivo primordial: la integración regional total obtenida con la unión económica.

- Difundir la Doctrina Hispanoamericana en centros superiores de educación.
- Aplicar los principios de la Doctrina Hispanoamericana en la nueva arquitectura económica y financiera que promueven los organismos regionales latinoamericanos.

- Resaltar la solidaridad de los Estados Hispanoamericanos, según la Doctrina "Parra Velasco", dentro de los objetivos de la carta constitutiva de los organismos regionales.

Gracias al conocimiento de la historia y de los próceres que han sido parte de ella, uno como ciudadano latinoamericano puede reconocer, entender y compartir el pensamiento de unidad, el mismo que nos permitirá avanzar y obtener beneficios a favor de cada uno de nuestros conciudadanos.

La recomendación más relevante es la de no dejar a un lado el proyecto de Unidad Latinoamericana solo por el simple hecho de que un Jefe de Estado no tenga la misma tendencia ideológica. Más que una ideología, esto ya es una base de identidad latinoamericana que no solo quedara para esta generación sino para las venideras; ahora ser latinoamericano es un orgullo.

3.3 Síntesis del Diagnóstico

A través de la investigación realizada por medio de libros y de personajes que han tenido pleno conocimiento del accionar del Dr. Parra Velasco han permitido realizar un mejor análisis de cómo y por qué surgió la Doctrina Hispanoamericana, su aporte en la carta magna ecuatoriana y la necesidad vigente de alcanzar la Unión Latinoamericana en el mundo globalizado.

La principal falla que existe es la falta de difusión de la Doctrina Hispanoamericana y de su autor. Por consiguiente, al detectar aquello se organizó y realizó un Conversatorio "Vida y obras del Dr. Parra Velasco, y su incidencia en la integración latinoamericana", el día martes 30 de octubre del 2012, en el Auditorio del Instituto de Ciencias Internacionales y Diplomacia "Dr. Antonio Parra Velasco"

El Conversatorio contó con grandes intelectuales y conocedores de la trayectoria del Dr. Parra Velasco, como lo son: Dr. Alberto Cordero Aroca, Dr. Alberto Lucero Avilés y Dr. Magno Marriott Barreto. Estuvo como moderador el notable maestro Dr. Xavier Rodas Garcés, el mismo que realizó una síntesis de cada una de las intervenciones de los expertos.

Resarcido un poco esta falta de conocimiento, se ha considerado realizar conversatorios, debates e incluso impartir la cátedra: "La Doctrina Hispanoamericana "Parra Velasco" y su legado en la Integración Latinoamericana".

Después de conocer se puede dar un criterio y analizar, y es aquí luego de enseñar y dar los instrumentos necesarios que los ecuatorianos podrán aportar en la política exterior en la Unidad de Integración Regional Socioeconómica, Política y Cultural de América Latina en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, la misma que será creada para poder cristalizar la Doctrina Hispanoamericana bajo los paradigmas actuales de la globalización.

3.4 Factibilidad

La propuesta presentada es factible ya que se cuenta con diversos factores que lo permiten, como lo son:

- Observado la notable importancia que aun mantiene la Doctrina Hispanoamericana, ya que el Consejo Directivo del Instituto de Postgrado de Ciencias Internacionales y Diplomacia, dio la aprobación para que se realice una tesis al respecto previo a la obtención del título de Magister en Ciencias Internacionales y Diplomacia.
- A su vez, ha existido la cooperación por parte de los Directivos para dar a conocer la relevante vida y obras del Dr. Antonio Parra Velasco y su Doctrina Hispanoamericana. Esto fue difundido a través de un conversatorio.
- Existe predisposición de los docentes en apoyar e instruir a sus alumnos en la importancia de alcanzar una integración total por medio de la Unión Económica Latinoamericana.
- Dentro de la Política Exterior del Ecuador, y su base legal dada en la carta magna da como una de las prioridades la unión latinoamericana y caribeña; y para que esta se concrete se debe crear de la Unidad de Integración Regional Socioeconómica, Política y Cultural de América Latina en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

CAPITULO IV

PROPUESTA

4.1 "PLAN DE APLICACIÓN DE LA DOCTRINA HISPANOAMERICANA PARA LOGRAR LA UNIÓN ECONÓMICA EN AMÉRICA LATINA"

El Plan de Aplicación de la Doctrina Hispanoamericana es un instrumento fundamental para alcanzar la tan anhelada unión económica latinoamericana. La integración de la región no es una moda sino una necesidad para eliminar desigualdades entre los estados miembros.

4.1.1 Antecedentes de la propuesta

En sí, la propuesta es realizar un Plan de Aplicación de La Doctrina Hispanoamericana, pero es ineludible dejar a un lado el primer paso que es el de programar y ejecutar un plan de difusión de la misma, porque no se puede aplicar lo que se desconoce, esto se pudo observar a través de los resultados obtenidos en el estudio de campo realizado, y es allí donde se encontró el desconocimiento de la Doctrina Parra Velasco y su incidencia en la política exterior ecuatoriana y demás estados latinoamericanos.

De todo lo anteriormente expuesto se iniciará con una campaña de difusión de la Doctrina Hispanoamericana, la misma que podrá realizarse por medio de conversatorios, debates, talleres, e incluso se podría

impartir un módulo en las carreras afines de Ciencias Internacionales, Diplomacia y Comercio Exterior. De este modo se dejara el desconocimiento; y a su vez se deberá proyectar y formar la Unidad de Integración Regional Socioeconómica, Política y Cultural de América Latina en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

4.1.2 Justificación

A través de la evolución del hombre en la historia, se ha podido observar de que algo se mantiene intacto: el interés de obtener, mantener y ejercer poder sobre otros. Esto era normal en la época de los imperios, colonias, feudalismo, y demás. Pero esto ya no es admisible en los estados del Siglo XXI, ya que no se debe permitir ayuda alguna que a cambio admita injerencia en la política interna de las naciones. Esto lo visualizo en el Siglo XIX, Simón Bolívar; posteriormente en el Siglo XX, lo hizo el Dr. Antonio Parra Velasco, y en la actualidad se mantiene vigente.

En este aspecto no hemos evolucionado, a pesar de contar con nuevos instrumentos como ha pasado con la tecnología; se debería utilizar aquello en beneficio de alcanzar la integración total latinoamericana.

4.1.3 Problemática fundamental

La falta de compromiso entre los estados latinoamericanos ha permitido que la Unión Económica no se cristalice, ya que se ha subestimado la soberanía, y que seamos sujetos pasivos en el escenario internacional.

4.1.4 Objetivos de la propuesta

4.1.4.1 Objetivo General

Presentar un plan de aplicación a través de un proceso analítico – sintético para lograr la unión económica en América Latina a través de la difusión de la Doctrina Hispanoamericana "Parra Velasco" y la creación de la Unidad de Integración Regional Socioeconómica, Política y Cultural de América Latina en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador.

4.1.4.2 Objetivo Especifico:

1. Proponer y ejecutar una campaña de difusión de la Doctrina Hispanoamericana "Parra Velasco" en el accionar de América Latina.
2. Crear la Unidad de Integración Regional Socioeconómica, Política y Cultural de América Latina en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador.

3. Ubicar tanto en espacio y tiempo la Doctrina Hispanoamericana para aplicarla en cada accionar en pro de la integración latinoamericana.

4.1.5 Importancia

Conocer la historia nos permitirá ver nuevos horizontes y no cometer los mismos errores, ya sean estos por omisión, falta de criterio, o por dejarse influir por agentes externos. De nuestra amada patria surgió la Doctrina Hispanoamericana, hagamos del Dr. Antonio Parra Velasco, hijo predilecto del Ecuador un hito histórico, impulsando las directrices correspondientes para alcanzar la integración total de la región, y así conseguir superar desigualdades, convirtiendo las amenazas en oportunidades y las debilidades en fortalezas para la gran nación latinoamericana.

4.1.6 Descripción de la Propuesta

El Plan de Aplicación parte desde la difusión de la Doctrina Hispanoamericana dentro y fuera del territorio ecuatoriano, hacer lo posible para que las naciones latinoamericanas cumplan con la base legal para poder ser parte como miembro pleno de un acuerdo que permita plasmar en una entidad la unión económica, es decir una integración total. Ecuador, como estado latinoamericano y del mundo, cuenta ya con la base legal en su constitución para poder conseguir la tan ansiada

integración regional; y con la creación de la Unidad de Integración Regional Socioeconómica, Política y Cultural de América Latina en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana permitirá que los pasos dados en el trayecto sean seguros bajo un solo lema: América Latina es una gran nación, no solo por sus riquezas sino por lo invaluable de sus ciudadanos, que no dejan de creer que "Juntos somos invencibles".

Para un correcto funcionamiento de la Unidad de Integración Regional Socioeconómica, Política y Cultural de América Latina en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana se debe contar con personal cualificado para un desempeño eficiente y eficaz, a continuación se detallara el perfil con que debe contar cada uno de ellos:

Director

- Magister en Ciencias Internacionales y Diplomacia
- Título de Pregrado: Ingeniería en Comercio y Finanzas Internacionales y afines.
- Contar con experiencia en "La integración Latinoamericana"
- Liderazgo y proactividad
- Dominio de idiomas: inglés, francés.
- Tener experiencia laboral

Asesor Jurídico

- Abogado
- Experto en la legislación nacional e internacional en ámbitos referentes a la integración latinoamericana.
- Utilizar las TIC's.
- Contar con experiencia en el campo

Asesor Económico

- Economista, Ingeniero en Comercio Exterior, y carreras afines.
- Experto en temas de integración económica regional.
- Elaboración de planes de desarrollo económico y social de ámbito regional latinoamericano.
- Planeación y administración del desarrollo regional.
- Utilizar las técnicas más avanzadas de paquetería Windows y otros programas.
- Contar con experiencia laboral.

Secretaría Administrativa

- Técnicas de archivo.
- Técnicas de oficina
- Digitación o mecanografía, utilizando las técnicas informáticas.
- Manejo y organización de la agenda
- Redacción de correspondencia general, comercial y administrativa.

- Manejo adecuado de documentos.
- Contar con experiencia laboral

Coordinador

- Ingeniero Comercial, Ciencias Internacionales, carreras afines.
- Capacidad para comprender, interpretar y registrar en documentos los procesos de integración económico regional.
- Habilidad para realizar manuales, utilizando las técnicas más avanzadas de paquetería Windows y otros programas.
- Habilidad para desarrollar procesos administrativos (planeación, organización, dirección y control)
- Tener experiencia laboral

Cada uno de las personas que formen parte de la Unidad de Integración Regional Socioeconómica, Política y Cultural de América Latina en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, no solo debe de contar con el perfil profesional sino que a su vez deben de:

- Generar participación mediante mucha colaboración, consenso y comunicación.
- Ser proactivos y con iniciativa, y que todos interactúen directamente para identificar oportunidades y hacer propuestas propiciando beneficios extras en cantidad, claridad y oportunidad.

- Estar en constante aprendizaje y tener un carácter innovador, que contribuye a implantar nuevos modelos, y hacer de la tecnología una ventaja competitiva de la unidad.
- Proponer soluciones novedosas y así generar cambios innovadores en los modelos de trabajo de la unidad, con la finalidad de incrementar la productividad.
- Saber interrelacionarse
- Promover en la unidad una cultura de lealtad y apoyo.
- Fomentar y trabajar en equipo, y así administrar la diversidad de conocimientos y habilidades.
- Promover la participación para crear sinergias con el fin de contribuir al compromiso para el logro de las metas comunes.
- Proporcionar información clave y oportuna a sus colaboradores.
- Exponer ideas, opiniones y proyectos.

ANEXOS



Panelistas que intervinieron en el Conversatorio, de izq. a derecha:
Teniente Coronel. Parra, Dr. Xavier Rodas, Dr. Magno Marriott, Sociólogo.
Armando Flores y Dr. Alberto Lucero.



Intervención del Dr. Alberto Cordero Aroca MsC.



LA DOCTRINA PARRA VELASCO O DE LA SOLIDARIDAD OBLIGADA DE LOS ESTADOS HISPANOAMERICANOS

I

A MANERA DE PRÓLOGO

Existen, desde hace mucho tiempo, en los Estados Hispano-Americanos, hondas aspiraciones de concordia, de cooperación y de fraternidad, que se vienen manifestando en formas variadas, todas a base de un sentimentalismo tan sincero como ineficaz, pero que no han logrado aún concretarse en una fórmula positiva, de contenido jurídico, que, afirmándose en hechos concretos, tomados de la realidad social americana, interprete la natural interdependencia y la armónica convivencia de tales Estados, y pueda servir de base para una íntima cooperación en el desenvolvimiento de su progreso, y de eje para el desarrollo de una enérgica acción conjunta en la política internacional universal.

Eso explica, en parte, la carencia, casi absoluta, de unidad de acción, por parte de los Estados Hispano-Americanos, a pesar de los esfuerzos realizados en diferentes épocas, en congresos Hispano-Americanos y Panamericanos, y con ocasión de importantes acontecimientos americanos y mundiales.

Salvo raras excepciones, motivadas, casi siempre, por la amenaza de un peligro común, en que determinados países, se han agrupado

momentáneamente, cada Estado, terminada la época de las guerras de Independencia, ha querido, actuar prescindiendo en absoluto de las demás, y realizar política propia, sin preocuparse de crear y sostener una política de conjunto, capaz de fortalecerlos a todos, y de permitirles desempeñar un papel importante en la política internacional mundial, siquiera, de defender, en forma eficiente, el patrimonio común de todos ellos, y su soberanía, presentando un solo frente a las ambiciones expansionistas de otros Estados o grupos de Estados. En muchas ocasiones, la incomprensión de sus verdaderos intereses, ha llevado a estos países, a combatirse mutuamente, a debilitarse a sí mismos, a mirar con indiferencia, la suerte de los demás, sin considerarse afectados por el empequeñecimiento de cualquiera de los otros, erróneamente equiparados a Naciones extranjeras, no obstante la íntima vinculación proveniente de un común origen, de la identidad de la raza, el idioma, la religión y la cultura.

Por un hombre como Bolívar, estadista previsor, de vastos alcances políticos, acostumbrado a los mirajes universales, y a las empresas grandiosas, cuántos hubieron, mezquinos, egoístas, que no supieron ver más allá de su terruño y de su tiempo. Bolívar quiso deshacer fronteras, ampliar horizontes, crear nacionalidades vigorosas, sentar las bases jurídicas de un nuevo orden en el mundo. Ellos prefirieron repartirse esos jirones de patria, debilitados por el aparcamiento, anarquizados por el desorden, envilecidos por la

demagogia o el despotismo, empobrecidos por la inacción. Y así, desvanecido el fervor de la Independencia, la América Latina se aletargó, se dividió en patrias ínfimas, se hundió en un marasmo caótico que ha durado un siglo.

Esta falta de sentido de la cooperación, esta incapacidad para coordinar la acción común, ha traído como consecuencia que, durante los últimos cien años, poco o nada ha pesado, en los destinos del mundo este grupo de pueblos, a pesar de ser dueños de inmensas riquezas naturales, de extenderse sobre un vasto territorio y de ser los herederos continuados de una elevada cultura.

El alejamiento recíproco en que han permanecido, ha hecho que, aisladamente, aún los más prósperos y poderosos de entre ellos, no hayan logrado desempeñar papel alguno importante, ni participar, en forma efectiva, en la solución de los altos problemas de la política universal.

Aún más, esa disgregación ha sido la causa de que ese grupo de Estados, haya perdido, ante el esfuerzo vigoroso de otro grupo en proceso de expansión, extensos y riquísimos territorios; posesiones estratégicas de primer orden, bases navales y vías interoceánicas de vital importancia, dándose aún el caso de que algunos de esos Estados, sean considerados por la opinión universal, como Estados semisoberanos, por haber extendido sobre ellos, otra nación extraña, una especie de tutela de hecho, produciéndose, para dichos Estados, una situación internacional

deprimente, ya reconocida, en forma casi oficial, por las demás naciones, en casos concretos numerosos.

Para evitar las lógicas consecuencias de este peligroso estado de cosas, numerosos han sido los esfuerzos que se han realizado, ya oficialmente por determinados Estados, ya particularmente por entidades privadas, agrupaciones políticas y por escritores y pensadores, con el propósito de conseguir hacer efectiva esa cooperación que todos consideran indispensable, y de establecer esa unión que permita a los Estados Hispano-Americanos, hacer frente con éxito, a cualquier dificultad internacional, conservar y desarrollar sus riquezas naturales, desenvolver libremente de toda presión extraña, sus maravillosas posibilidades, materiales y morales, en beneficio de una más grande Humanidad, para contribuir a forjar, cuyos destinos futuros, estaría entonces capacitada plenamente.

Es así como, algunos han creído encontrar la solución deseada, en el establecimiento de una amplia confederación de los Estados Hispano-Americanos que los abarcase a todos, mientras otros, tomando en cuenta el proceso natural de diferenciación que se realiza entre dichos Estados, y basándose en las dificultades provenientes de la dilatada extensión de territorio que habría de comprender, y en la diversidad de las sub-razas, que forman la masa de la población, han considerado preferible la organización de cuatro o cinco grandes Estados, cada uno de los cuales comprendería a los Estados más íntimamente vinculados entre sí por la

historia, la comunidad de intereses, la vecindad inmediata, las relaciones mutuas, etc...

En general, se han propuesto, pues, soluciones políticas rígidas, no basadas en principios generales de derecho, y, quizás por esto, esos proyectos han fracasado, por falta de contenido jurídico y de elasticidad, que les permita acomodarse fácilmente a la diversidad de las circunstancias, al cambio incesante de esos organismos en proceso de rápida evolución que son los Estados Hispano-Americanos.

Estos Estados, que, aun después de un siglo de esfuerzos, no han logrado encontrar, muchos de ellos, el sistema político más apropiado a sus características propias, cuyo esfuerzo por organizarse, no siempre ha sido fructuoso, como lo demuestran los frecuentes cambios que han sufrido en su estructura interna, menos podrían constituir ese organismo más delicado y complejo que requiere la creación de una entidad internacional más vasta, como sería una Confederación de Estados, para lo cual, forzosamente, habría de requerirse, previamente, una relativa estabilidad de las entidades componentes, un criterio político ya evolucionado, un elevado sentido de cooperación, de solidaridad y de disciplina.

He aquí lo que, a este propósito, escribía con mucho acierto, en 1856, un gran estadista chileno, don Antonio Vargas, quien fue Ministro de Relaciones Exteriores de su país. Refiriéndose a los nuevos esfuerzos que, en esa época, se estaban llevando a cabo, para tratar de establecer

un pacto de unión y cooperación entre varias Repúblicas Hispano-Americanas, a tomar parte en el cual se había invitado al Gobierno de Chile.

".. .Penetrado de la gran conveniencia, del gran interés americano de la unión, he creído, sin embargo, que debía llevarse a efecto, bajo otras bases que las que hasta aquí se han propuesto. A mi juicio, ha contribuido muy notablemente a frustrar esta unión tantas veces promovida, el que se ha querido una Liga de Gobiernos, más bien que de pueblos, el que se ha tratado más bien de unir las fuerzas materiales, los elementos de poder, que de estrechar entre sí los pueblos, de destruir las barreras que los alejan, de extender en cuanto es posible para cada americano, los límites de la Patria, de armonizar los elementos de progresos que cada Estado posee con los de los demás Estados, para dar mayor impulso y desarrollo a la prosperidad y engrandecimiento de todos". (Memoria de Relaciones de la República de Chile. 1856, p. 11).

Habiendo fracasado todos los ensayos de unión política entre los Estados Hispano-Americanos, y siendo prácticamente imposible, dentro de las actuales circunstancias, por las razones expuestas, pensar en la realización efectiva de esa unión, aun dentro del marco de un federalismo flexible, se hace necesario pensar en una doctrina, amplia, sintética, que interprete jurídicamente la realidad social de la América Hispánica, abarque todos los múltiples factores del problema en un haz de principios

incontrovertibles, que pueden servir de base para una política internacional de conjunto, que nos permita defender, con éxito, nuestro porvenir, y ocupar el puesto que nos corresponde legítimamente en el concierto de las colectividades hermanas.

Hace falta una doctrina que, por estar basada en principios científicos, y por derivarse de hechos sociales positivos (puesto que los proporciona la realidad misma), interprete jurídicamente, en forma tan certera esa realidad viva del fenómeno social hispano-americano, que por ese mismo hecho, sea independiente de la voluntad de los gobiernos de esos Estados Hispano-Americanos, y pueda ser alegada y sostenida, con prescindencia de toda aceptación oficial. Una doctrina que, al mismo tiempo que establezca la solidaridad del conjunto de Estados, no constituya por eso una traba a la acción individual de cada uno de ellos, al libre desenvolvimiento de sus actividades individuales, al aprovechamiento de sus riquezas en beneficio propio y al derecho de cada Estado, de progresar en la medida de su fuerza vital. Una doctrina comprensiva y elástica, que pueda adaptarse a las más variadas circunstancias, que tenga en sí, en potencia, una solución para cada problema, que sea tal, que permita prescindir de aquellas diferencias inevitables que, sin perjuicio a la armonía del conjunto, introducen las características propias, como sistemas de organización, tendencias sociales, e ideales políticos. Una doctrina en fin, que establezca sobre fundamentos jurídicos irrecusables los derechos y deberes especiales

que, para los Estados Hispano-Americanos se derivan, en sus relaciones mutuas y con las demás naciones del mundo, de las idénticas especiales circunstancias que han informado su origen común, su evolución y su estado actual como entidades internacionales.

Para someter a la ilustrada consideración de la Memorable Facultad de Jurisprudencia, una base de discusión, respecto al problema ante: expuesto, va el ensayo de doctrina, que expongo en las páginas siguientes.

Sólo lleva el propósito de sugerir una fórmula cuyo contenido responda a las necesidades y requerimientos que acabamos de señalar.

La doctrina que trataremos de plantear y de desarrollar en su múltiple contenido, aspira, pues, a ser, no solamente una doctrina jurídica basada en principios de derecho universalmente aceptados, de la que se desprenda, como una mera consecuencia lógica, un sistema completo de normas que regule las relaciones de los Estados Hispano-Americanos: entre sí, y con las demás naciones, sino también una doctrina de política internacional para uso de dichos Estados, es decir, un sistema de defensa un plan para el desarrollo futuro de la política internacional de todo: ellos, como conjunto.

II

LA DOCTRINA

"El primer problema de la América Latina es existir"

Ugarte

Hemos dicho que el aislamiento en que se han mantenido los Estados Hispano-Americanos entre sí, y la falta de espíritu de cooperación y solidaridad, han sido las causas de que hayan ido perdiendo, ante la vigorosa expansión de los Estados Unidos, extensos y ricos territorios, valiosas posesiones estratégicas, vías interoceánicas de vital importancia, y hasta de que algunos de esos Estados hayan llegado a ver disminuidos, en parte, sus atributos de soberanía, por haber extendido sobre ellos, dicho país, una especie de tutela de hecho, reconocida tácitamente en el concierto internacional.

Sin entrar a hacer una historia detallada de los acontecimientos que dieron lugar a los hechos anotados, recordemos éstos, brevemente:

A mediados del siglo pasado, se inicia la expansión de los Estados Unidos con la anexión de Texas y la guerra con México, que le vale la adquisición de los extensos estados de California, Nuevo México, Arizona y Colorado. Luego son la conquista de Puerto Rico, las intervenciones en Cuba, con la imposición de la Enmienda Platt, y la cesión de una base naval, la toma de Panamá, para asegurarse la posesión del Canal, las

intervenciones en México y Santo Domingo, la ocupación de Haití y de Nicaragua, con la cesión de la vía interoceánica, de derechos en el golfo de Fonseca y de las Islas Corn; la creciente absorción económica de los países centro-americanos, y que ya se va extendiendo hacia los demás países de la América meridional, acompañada de una intervención indirecta en sus asuntos internos y exteriores, cesiones y hechos que se han concretado en tratados impuestos por la fuerza.

Ante esos hechos, los Estados Hispano-Americanos no afectados directamente, han observado, en su conducta oficial una actitud de absoluta pasividad con, quizás, la única excepción del Ecuador, cuyo Gobierno protestó oficialmente por la intervención de los Estados Unidos en Panamá, incompatible con sus verdaderos intereses, que no han sabido apreciar en su verdadero alcance, ni defender en forma adecuada.

Sólo se han hecho sentir, en los últimos años, las protestas de la opinión pública, pero en una forma inapropiada, porque no se ha tomado en consideración, la circunstancia de la íntima vinculación que existe entre los Estados Hispano-Americanos, de la que se deriva una relación jurídica, en la que dichos Estados son parte. Se han alegado, en dichas protestas, únicamente principios universales que, con igual lógica, podrían haberse aplicado a idénticos sucesos que se hubieren producido en cualquier país extranjero de cualquier otro continente, sin hacer valer los derechos especiales que se derivan, para los Estados Hispano-Americanos, de los especiales intereses materiales y morales que les son

propios y que resultan afectados por esos hechos violatorios de ley internacional, intereses que atañen a la seguridad y al patrimonio de dichos Estados, en su conjunto.

Si consideramos, por ejemplo, los sucesos de 1927 en Nicaragua, que conmovieron hondamente la conciencia universal, por la forma cruel y cínica, con que los Estados Unidos llevaron a cabo su intervención en dicho país, he aquí la manera cómo se manifestó la opinión latino-americana, tomada al azar, de entre algunas publicaciones de aquella época:

"Cable de Santiago, enero 6.- (AP).- El Mercurio en un editorial de su edición de hoy, dice que el envío de nuevos destacamentos de marinos americanos a Nicaragua en época de paz y en vísperas de la reunión de la Conferencia Panamericana en La Habana, ha causado sorpresa y desilusión, haciendo renacer asuntos penosos y provocar nuevamente un estado de inquietud en toda la América Española".

La acción de los Estados Unidos caracteriza la trasgresión universal sobre los principios de derecho y soberanía de la libertad, añadiendo que *"esta repetición de episodios que se creían ya enterrados en los acontecimientos erróneos internacionales no es presentado como una noble cruzada que esté inspirada por el bien, por medio de la fuerza armada, sino que aparece como un castigo y una amenaza contra un pueblo indefenso que no ha hecho otra cosa que efectuar bien o mal sus*

derechos y deberes prefiriéndose con esto a las honorables tradiciones que fueron planteadas y aceptadas en la política Panamericana, apoyadas por Root y el ex-Presidente de los Estados Unidos, Mr. Wilson"

"Cable de Santiago.- enero 13.- (UP).- La Nación, en su editorial de hoy, estudiando el mensaje del Presidente Coolidge sobre los acontecimientos de Nicaragua, dice que el Presidente no menciona nada sobre leyes internacionales, ni sobre los derechos sagrados de los países, pero sin derecho alguno, se ha lanzado con sus tropas a invadir una república pequeña".

"Nadie ha tenido derecho, dice, de intervenir en los asuntos internos de Nicaragua, pues es la injusticia más grande que se ha llevado a cabo, debido a la debilidad de aquella pequeña nación. La intervención de los Estados Unidos en Panamá, en tiempo del Presidente Roosevelt, parcialmente es justificable, a causa de la importancia y la necesidad del Canal de Panamá, pero actualmente no se puede justificar lo de Nicaragua".

El Mercurio hace hincapié sobre la violación hecha por los Estados Unidos en Nicaragua, y dice que es natural que se forme una reacción en toda América Latina, pues cada vez que los Estados Unidos quieran obligar que el comercio de otro país no tome cuerpo en alguna nación sudamericana, harán lo que han hecho en Nicaragua y no podrá haber expansión comercial en la América Latina.

En la anterior comunicación, se hace referencia al Mensaje dirigido por el Presidente Coolidge al Congreso de su patria, en enero de 1927, para tratar de explicar su política de fuerza en Nicaragua, en el cual decía:

"Si la revolución continúa, las inversiones y los intereses americanos serán muy seriamente afectados, si acaso no destruidos. El cambio, que está actualmente a la par, se inflará. Los tenedores de bonos americanos y extranjeros, seguramente confiarán en los Estados Unidos para proteger sus intereses. En tales circunstancias semejantes, la política de los Estados Unidos siempre ha consistido, y consiste, en tomar tales medidas que sean necesarias para la preservación y protección de las vidas, la propiedad y los intereses de sus ciudadanos y de su Gobierno. En esto, me propongo seguir el ejemplo de mis antecesores". (The Washington Post, enero 11, 1927).

"Cable de Buenos Aires, enero 10 (AP).- Sigue incrementándose el sentimiento de protesta que ha provocado la intervención armada de Estados Unidos en Nicaragua. Toda la prensa ocupa sus editoriales, casi diariamente, a censurar con dureza la política de Norte América, al par que las diversas organizaciones sociales realizan actos públicos para protestar enérgicamente del incalificable atropello del coloso del Norte. También se publican innumerables manifiestos de las corporaciones obreras e instituciones de todo el país, condenando la actitud

norteamericana, que califican como del más irritante imperialismo. También el Ateneo Hispano- Americano, ha lanzado un manifiesto en el mismo sentido, firmado por un Presidente, que es el conocido y prestigioso internacionalista, don José León Suárez. Dice este autorizado documento que el desarrollo de la política interna de Nicaragua, a pesar de la lucha de las fuerzas beligerantes que se disputan la Presidencia de la República, no afectaba con ningún peligro a los intereses y derechos de los extranjeros, por lo que debe considerarse toda presión directa, desembarco de tropas, intromisiones y parcialidad de un gobierno extraño, como un abuso injustificado, una violencia atroz y un atentado sin atenuante alguno contra la soberanía del pequeño país, víctima de esas violaciones a los principios del Derecho Internacional. Concluye invocando el apoyo de la opinión pública sana e ilustrada de la patria de Washington, Franklin y Lincoln a favor de la paz espiritual del Continente que debe estar basada en el mutuo respeto de todas las soberanías".

El manifiesto del Ateneo Hispano-Americano, que aquí se menciona, entre otras cosas expresa:

"El acontecimiento calamitoso de la guerra civil, que allí se desarrolla, es de exclusivo orden interno, aunque afecte a veces, como es natural, a las personas y a los intereses privados de los extranjeros residentes que conviven con los hijos del país que los

hospeda, sujetos a las mismas contingencias de carácter social, político y económico. El caso actual de la República de Nicaragua, es de aquellos cuya resolución corresponde a la soberanía de cada país, y, por consiguiente, la intervención extranjera menoscaba dicha soberanía y pone en peligro la independencia nacional".

"En tal caso, toda presión directa, desembarcos de fuerza, intromisiones indebidas o parcialidad de un Gobierno extranjero, es un abuso injustificado de la fuerza y un atentado sin atenuante alguno contra la soberanía del país víctima, en esas violaciones, de los principios cardinales del derecho internacional, sin cuyo respeto no se concibe la existencia, aun de hecho, de la comunidad de las naciones".

"El Gobierno de los Estados Unidos de América, al intervenir como lo hace actualmente en Nicaragua contraría los postulados enunciados y provoca la justa protesta del mundo y, especialmente de la América Ibérica, cuya solidaridad en la defensa de la soberanía de cada una de sus naciones, es un sentimiento innato, fundado de una comunidad de origen de ideales, de satisfacciones, de esperanzas, de ansias de libertad y progreso, así como de sacrificios y dolores".

"Cable de Buenos Aires, julio 21.- (UP).- El diario La Nación, editorializando sobre la intervención americana en Nicaragua, dice: las explicaciones del Departamento de Estado de los Estados

Unidos, relativa a los sucesos de Ocotital con las fuerzas liberales del General Sandino, constituyen en sí una ofensa para la soberanía de un pueblo sin más fundamento que el poder de la nación americana. La carta del Secretario Kellog a la Federación Americana de Trabajo tiene una gran importancia, ya que ninguno de los beligerantes ha solicitado la intervención de las fuerzas armadas americanas, para ejercer un servicio de política en Nicaragua. Esta nación no está en guerra con los Estados Unidos, y la intervención americana constituye de hecho, un vejamen a su independencia".

Se alega, pues, por lo general, o consideraciones de carácter sentimental y moral, o principios universales del derecho internacional, pero, en ningún caso, se alega el factor esencial del problema, la especial situación en que se encuentran entre sí, las naciones Hispano-Americanas, el derecho que les asiste de oponerse a esas medidas de fuerza que las afectan directamente a todas ellas, el vicio de ilegalidad e invalidez de que adolecen ciertos actos o convenios que afectan a la seguridad o hieren la soberanía de esos Estados, por la falta de aprobación de parte de ellos, aun a pesar de cualquier aceptación del Estado más directamente interesado.

En efecto, esos hechos a que nos venimos refiriendo, ¿serán violatorios únicamente de las normas morales y jurídicas que rigen las relaciones entre naciones, en el Derecho Internacional? ¿No violarán, al

mismo tiempo, otras normas jurídicas, nacidas de una especial situación de los países Hispano-Americanos entre sí? ¿Estarán los Estados Hispano- Americanos frente a esos hechos, en la misma situación que cualquier otra nación del Universo?; o, por el contrario, ¿no será nuestra situación muy especial?

En otros términos: esos atropellos a una nación perteneciente al grupo Hispano-Americano, ¿no constituirá también un atropello a las demás naciones del grupo? ¿No las afectará de manera tal que les asista un derecho especial para oponerse al acto considerado?

Si los acontecimientos son tales que no solamente hieren la soberanía del Estado directamente afectado, sino, que también ponen en peligro la soberanía de los demás Estados del grupo, cuya soberanía global sufre mengua. ¿No se derivará de tales circunstancias, para dichos Estados, un derecho especial para reaccionar contra tales hechos, y oponerles una resistencia activa?

Yo pretendo que sí. Que de la convivencia de los pueblos Hispano-Americanos, que de la identidad que les caracteriza en la raza, en la historia, en la mentalidad, en la evolución política y social, en las tendencias, en los intereses mutuos, se deriva un vínculo jurídico especial, que se traduce en una solidaridad de carácter obligatorio, la que, en el campo internacional, crea para cada una de nuestras naciones, con relación a las demás del grupo, derechos y deberes propios, que estamos plenamente autorizados para alegar jurídicamente ante el mundo, y para

que sean respetados, por todos los medios que el derecho internacional pone al alcance de las naciones.

Si estudiamos algunos de los casos de cesiones territoriales, y de reconocimiento de privilegios, que más hondamente han afectado a los Estados Hispano-Americanos, encontramos que se les ha pretendido legalizar, dándoles aspecto de convenio o tratados libremente pactados, tales como aquellos sobre los que los Estados Unidos pretende basar el supuesto derecho de intervenir en algunos Estados de las Antillas y de Centro América, y tales como los suscritos con Panamá y Nicaragua.

Y aquí, el problema que se presenta es éste:

Aquellas cesiones, aquellos tratados, ¿serán válidos si carecen de la aprobación de los demás Estados Hispano-Americanos? ¿Tendrá cada uno de los Estados Hispano-Americanos capacidad suficiente para enajenar parte de la soberanía y de la riqueza común? ¿Será aceptable que libremente, y sin contar para nada con los demás del grupo, se suscriban ciertos tratados o se realicen ciertas negociaciones que perjudiquen y pongan en peligro a los demás?

Yo contesto que no. Que todo tratado, cesión o compromiso que sea de naturaleza como para menguar o comprometer en forma alguna, el haber global de los Estados Hispano-Americanos, reduciendo su riqueza, aminorando su soberanía conjunta, paralizando o retardando su porvenir, y que no hayan sido concertados, aprobados y resueltos de común acuerdo entre todos ellos, no tienen valor legal, valor que obligue a los

demás, los que, por el contrario, conservan el derecho de no reconocer dichos tratados o hechos, y el de oponerse a ellos, y negarles todo valor. Porque, yo pretendo que cada uno de estos Estados considerados separadamente, no goza de la soberanía absoluta necesaria para tales transacciones, porque cada uno de ellos no está solo en el continente, sino que forma parte, que lo quiera o no, porque este hecho proviene, en forma natural, de un proceso evolutivo, histórico y social, cuya génesis arranca de la conquista, para vigorizarse en la Independencia, y que se produce independientemente de todo factor volitivo, forma parte, digo, de una Comunidad de Estados, unidos entre sí por un vínculo jurídico, que se traduce en una solidaridad de carácter obligatorio, que origina deberes y derechos especiales, y constituye una limitación a la plena soberanía de cada uno de ellos, en beneficio de la absoluta soberanía de la Comunidad.

Hasta ahora, hemos descuidado la existencia de ese vínculo, no nos hemos dado cuenta de la importancia de los derechos y deberes especiales que de él se derivan, porque, dentro de cada uno de nuestros pueblos, hemos vivido imbuidos de un apego extremado por el principio de la soberanía absoluta de cada una de nuestras naciones. Y ese principio, engañoso en su rígida exageración, cuando se aplica individualmente a los Estados de nuestro grupo Hispano-Americano, que hemos aceptado con entusiasmo, por lo que tiene de aparentemente

salvador, ha constituido la piedra angular de nuestra impotencia, de nuestra disgregación, de nuestra derrota.

Nuestro error, proveniente de nuestro arraigado amor a la independencia, y de nuestra natural repugnancia para toda labor de cooperación, en todos los grados y formas ha consistido en ilusionarnos con la aparente plenitud orgánica de cada una de nuestras patrias respectivas, en las que hemos querido desarrollar atributos de vigorosa personalidad, a cada una de las cuales, hemos querido considerar como un todo orgánico, completo, distinto de todos los demás, a las que hemos querido dar caracteres propios, y considerarlas como naciones distintas, absolutamente desvinculadas, las unas de las otras, siendo así que sólo se ha tratado de Estados accidentalmente diferenciados, y no de naciones soberanas y diferentes en el concepto absoluto y real de la palabra. Hemos llagado, en nuestra pasión por crearles personalidad propia, hasta a negar los caracteres que nos son comunes, provocando, artificialmente, condiciones que nos hagan diferentes, bajo pretexto de crear y fortalecer nacionalidades, fingiendo no darnos cuenta de la maravillosa similitud, por no decir identidad, de los caracteres constitutivos de nuestros pueblos.

Y es así como se han organizado esforzadas campañas para "peruanizar al Perú", "chilenizar a Chile", etc... es decir, que parte de nuestras mejores energías se han empleado, y se emplean todavía ciegamente, en acrecentar nuestras diferencias, creándolas, a veces, artificialmente, en dividirnos, en empequeñecernos. Por falsa emulación,

con la ingenua creencia, que nuestra particular grandeza, sólo puede resultar de la ajena pequeñez, y nuestra buena fama, del ajeno descrédito, en nuestro afán de exaltar a nuestras patrias respectivas, hemos contribuido nosotros mismos a desprestigiar a nuestros otros jirones de patria, a debilitar el conjunto, a postergar el luminoso advenimiento de la Patria Grande, dentro de la cual, el común esfuerzo nos hará respetable, y la mutua defensa nos dará la seguridad que nos permitirá vivir y desenvolver libremente el concepto de humanidad que nos es propio.

Nuestro error ha consistido en darle al concepto de soberanía, un valor absoluto que no tiene, especialmente cuando hemos querido cobijar tras de él vergonzosas claudicaciones, como en los casos de Cuba, Panamá y Nicaragua, en que sólo nos ha servido para tratar de legalizar lo ilegal, darle apariencias de justicia a la más clamorosa iniquidad, y conservar las apariencias del derecho internacional, cuando lo que se ha hecho, ha sido violar, de la manera más escandalosa, sus más sólidos principios.

El concepto de la soberanía absoluta de cada una de las naciones latinoamericanas (soberanía absoluta en el sentido de facultad omnímoda de ceder esa misma soberanía o parte de ella, mediante tratados, cesiones, es decir de disponer de sí mismo hasta anular la propia existencia y la propia personalidad internacional), ha tenido un constante

defensor en el país, que ha usufructuado de las consecuencias de ese concepto erróneo.

Ese concepto, en efecto, mantiene la desunión, dificulta la cooperación, empequeñece y debilita a Hispano-América, permite la fácil aplicación de la política imperialista de todos los tiempos: dividir para reinar.

No es de extrañarnos en consecuencia, que tal principio esté a la base del Panamericanismo, el que así consigue aislarnos doblemente: aísla individualmente a cada uno de nuestros pueblos, dentro de sus fronteras, y nos aísla, en conjunto, dentro del Continente.

Nuestro aislamiento individual nos impide cooperar, protegernos mutuamente. Nuestro aislamiento global, en el continente, dificulta y estorba nuestra participación en la política universal y nos arrastra inevitablemente, en la exclusiva esfera de la influencia de los Estados Unidos de América.

Escribiendo sobre Organización Internacional Americana, Charles Evans Hugues, varias veces Secretario de Estado y representante genuino de la opinión oficial de los Estados Unidos, expresa:

"No existe deseo alguno de crear una organización que dé a cualquier Estado Americano o grupo de Estados Americanos, una oportunidad para ejercer presión sobre los demás Estados de América. Las Repúblicas Americanas se reservan su derecho a negociar como mejor les plazca y de incluir acuerdos libres de

presión. En estas condiciones, aquellos que se han dedicado a promover la paz en el hemisferio occidental y a procurar la solución de las controversias existentes en él, deben utilizar los medios disponibles sin perder la oportunidad de mostrar su respeto a la integridad de sus vecinos, su lealtad al ideal de soberanía independiente de cada uno de los Estados Americanos, su deseo de cooperar en la solución de problemas difíciles, y sobre todo, su cumplimiento de las reglas de conducta vinculadas a la propia estimación y al buen espíritu de vecindad".

Es sobre esa "lealtad al ideal de soberanía independiente de cada uno de los Estados Americanos", que ha permitido y permite a las Repúblicas americanas "negociar como mejor le plazca y concluir acuerdos libres de presión" que se basan, en forma casi exclusiva, en la preponderancia de los Estados Unidos en la política internacional del Continente Americano.

Es más fácil, en efecto, que una nación poderosa, rica, extensa, se enfrente separadamente con varias naciones pequeñas y débiles, tratando con cada una de ellas de igual a igual, de nación soberana a nación soberana, y, por consiguiente arrollándola con el peso de toda su fuerza, su riqueza y sus poderosos medios, hasta obligarla a acatar su voluntad y asimilarla en parte, mediante alguna concesión vital o algún tratado que, prácticamente, anule su personalidad, es más fácil esto, digo, que enfrentarnos con un grupo de naciones, unidas por un fuerte vínculo

de solidaridad, fortalecidas por la cooperación en el esfuerzo y protegidas por un amplio concepto de soberanía, que las abarque a todas ellas, para los fines de su propia defensa.

Sin ese "derecho a negociar como mejor le plazca" no hubieran sido posibles, ni el tratado Hay-Bunau-Varilla, por el que Panamá cedió el Canal -y lo que el Canal significa para Hispano-América, en poder de los Estados Unidos-; ni el de Bryan-Chamorro, que entregó la vía interoceánica de Nicaragua; ni los celebrados en 1903, 1915 y 1917, respectivamente, con Cuba, Haití y Santo Domingo, sobre los que pretenden basar los Estados Unidos la supuesta legitimidad de su intervención en esos países.

Ese principio, aparentemente generoso, que proclama la absoluta soberanía de cada uno de los Estados de América (lo que no obsta para que Estados Unidos sostenga, al mismo tiempo, con la misma aparente sinceridad, el principio opuesto, de la intervención en un sentido que beneficia su política), constituye pues, un cómodo sistema para armonizar, ante el mundo, sus ruidosos gestos de propaganda internacional, en que se hace alardes de justicia, de respeto al derecho y de amor a la paz, con las necesidades de su política de expansión en el Continente.

El modo de operar es conocido. Tenemos su ejemplo reciente y claro en Nicaragua. Se interviene por la fuerza en un país débil y desorganizado, pisoteando el derecho de gentes. La opinión pública

protesta. Entonces viene el ardid. Se escoge a un incondicional, a un traidor de los que nunca han faltado en parte alguna, se le da el apoyo de la fuerza, y éste, en nombre de su país "pide protección" al propio invasor, y un Congreso ad-hoc, atemorizado o vendido, ratifica ese ruego de "ayuda desinteresada", y, como se trata de una Nación Soberana, que en uso de su absoluta soberanía, le ha pedido su intervención o ha pactado "libremente" un tratado (aunque éste sea de vasallaje, de renunciamento a esa misma soberanía, en virtud de la cual, se pretendió pactar), ya es posible proclamar ante el mundo, que no solamente no se trata de un atropello, sino, más bien, de un gesto humanitario y generoso, pues, accediendo a las súplicas de ese país soberano, se le ha prestado la ayuda solicitada, ocupando su territorio, y luego obteniendo un tratado que equivale a la entrega del país, y de sus fuentes de riqueza; y se considera esto como un acto internacional de lo más legítimo, y no se concibe que otro país cualquiera, aun perteneciente al grupo Hispano-Americano, pretenda oponerse a ese hecho libremente consentido, a ese contrato pactado con capacidad suficiente, en ambas soberanas partes contratantes.

Otras veces, no es un hombre el que sirve de instrumento. Es un partido político que aspira al poder. Es una clase privilegiada que teme por sus riquezas. Otras es un grupo de patriotas que, sincera pero ciegamente, con la esperanza de servir los intereses de la patria pequeña, cooperan inconscientemente, a la desmembración de la patria grande y

confiados en la buena fe extranjera, luchan sin darse cuenta a favor de su propia esclavitud.

Pero siempre, en todos los casos, es el falso concepto de soberanía absoluta, con que se nos engaña al aplicarlo individualmente a cada una de las naciones de nuestro grupo, siendo así que ese concepto sólo es verdadero, absoluto, al ser aplicado a todo el grupo conjuntamente. Es el que sirve de manto para esconder el delito contra el derecho para darle apariencia de legalidad, a los más claros atropellos de la fuerza para poner trabas a la acción conjunta de nuestros pueblos Hispano-Americanos.

Es ese principio, malévolamente aplicado en forma impropia, el que, en definitiva, nos impide unirnos, constituye el obstáculo máximo a nuestro engrandecimiento porque se opone a la íntima cooperación de nuestros pueblos, agrava nuestra debilidad, neutraliza nuestra energía, inutiliza nuestras fuerzas, aparta nuestro territorio y pretende contrariar la realidad viva de nuestra múltiple y honda vinculación.

Desde luego, es preciso declarar, que la adopción de ese principio, en la forma absoluta mencionada, no ha sido otra exclusiva del empeño de la habilidad de los Estados Unidos. Por el contrario, tal principio ha sido defendido con ingenua vehemencia, con altivez y énfasis, por los más capacitados representantes de la intelectualidad de nuestros países, por lo que, cada vez que se ha presentado una ocasión, en congresos y conferencias internacionales, ha sido sostenido con airada energía.

Esa actitud proviene de un equívoco: al defender el principio del respeto absoluto a la soberanía de los Estados Hispano-Americanos y a la absoluta independencia de éstos, los internacionalistas hispanoamericanos, se han referido, han tenido en mente, un principio general de derecho, han sostenido una norma de conducta que, al ser realmente respetada por todas las naciones de América, hubiera verdaderamente protegido a todas las naciones Hispano-Americanas, por débiles y pequeñas que fuesen; mientras que en la práctica, ese principio sólo ha servido, al no ser universalmente respetado por el país más fuerte del Continente, a impedir la acción solidaria de los demás países hispano-americanos, para exigir, conjuntamente, el respeto de ese principio.

Aunque parezca un sofisma, para mejor violar el principio de la soberanía de las Naciones Hispano-Americanas, los Estados Unidos se han hecho en teoría, los campeones, aparentemente generosos de ese principio que divide, mientras que, por su parte, los Estados Hispano-Americanos, con el propósito de proteger su integridad, han contribuido ingenuamente en forma eficaz a crearse trabas a su propia defensa, al levantar un obstáculo a la acción conjunta de todos ellos, en un recíproco control, y en una recíproca garantía.

El equívoco consiste en que se alega ese principio de la soberanía absoluta, para impedir toda acción tendiente a asegurar conjuntamente el respeto a ese mismo principio. Se proclama ese principio, para tratar de

basar sobre él, la supuesta legalidad del renunciamiento a esa misma soberanía, renunciamiento obtenido, mediante acción de la fuerza.

Esa tendencia de nuestros pueblos a conservar, cada uno individualmente una independencia absoluta de los demás, la hace resaltar claramente el Sr. Hugues, cuando al manifestar sus impresiones sobre la Sexta Conferencia Panamericana, ante la Sociedad Americana de Derecho Internacional, expresa:

"Al considerar la esencia y el alcance de la cooperación panamericana, debemos deshacernos de ciertas ilusiones. Una de éstas aparece ser ampliamente acariciada en este país. Ésta es, que existe una entidad conocida como América Latina, de un lado, que trata con otra entidad conocida como los Estados Unidos, por otro. El asistir a una conferencia de los Estados Americanos disipará esta ilusión. No existe tal entidad llamada la América Latina. Existen veinte estados, que comprenden lo que se llama América Latina, y éstos tienen distintas características, aspiraciones y políticas. Aun en idioma, el Brasil, con su vasto territorio, se encuentra aparte. No existe propiamente hablando, un concierto de Estados Latino- Americanos. No existe grupo de Estados Latino-Americanos que tenga predominio sobre otros Estados Latino-Americanos, ni que pueda pretender tenerlo. No existe deseo, de parte de ningún Estado Latino-Americano, de que su política o sus derechos sean determinados por cualquier otro

Estado Latino-Americano, o por algún número selecto de Estados Latino-Americanos. El sentimiento de independencia nacional, es un sentimiento muy real en todos los Estados Latino-Americanos. Esto significa independencia de otros Estados Latino-Americanos, tanto como independencia de los Estados Unidos. La idea que se pudiera conceder a un poder, o a tres o cuatro poderes importantes, en la América Latina, la atribución de tomar decisiones, o de encargarse de determinar la política a seguir en los asuntos Latino-Americanos, que afecta a los otros Estados, es una quimera".

A esto es preciso contestar, que el pueblo de los Estados Unidos, al creer en la existencia de una entidad o agrupación de Estados Latino-Americanos, no ha "acariciado una vana ilusión", sino que, por el contrario, su instinto seguro, le ha hecho entrever, bajo apariencias contradictorias de la diplomacia de los Congresos y "Conferencias de los Estados Americanos", de que nos habla el Sr. Hugues; donde forzosamente sólo puede tener cabida la expresión de la opinión oficial de los Gobiernos, que sólo pueden referirse a hechos actualmente aceptados en forma oficial, y no a hechos que, aunque fundamentalmente ciertos, no han logrado aún ser incorporados al acervo del convencionalismo internacional- la verdad profunda, la realidad viva, que consiste en la múltiple vinculación de los Estados Latino-Americanos entre sí, vinculación que les crea una vigorosa personalidad de conjunto. La

"ilusión" consiste en la creencia contraria, en pretender desintegrar lo íntimamente vinculado y aislar en parcelas, lo que constituye un todo orgánico indivisible. El hecho de que no haya logrado todavía hacerse sentir plenamente en la política continental, no significa que no exista "un concierto de Estados Latino-Americanos", vacilante aún, pero cuyos contornos se hacen cada día más firmes.

Es verdad, como él dice que "el sentimiento de independencia nacional, es un sentimiento muy real en todos los Estados Latino-Americanos", y es verdad, así mismo, que "no existe deseo, de parte de ningún Estado Latino-Americano, de que su política o sus derechos sean determinados por cualquier otro Estado Latino-Americano, o por algún número selecto de Estados Latino-Americanos". Pero el hecho de que no admita la preponderancia de determinado Estado Latino-Americano o grupo de Estados Latino-Americanos, no es obstáculo para que, se acepte el principio de la supremacía del conjunto de todos esos mismos Estados, sobre cada uno de ellos considerado individualmente, y se reconozca la necesidad de limitar la independencia de cada uno, no en beneficio de alguno de ellos, o de un grupo de entre ellos, sino en beneficio de todos ellos, en tanto que constituyen de hecho una comunidad de Estados, limitación que se refiere a la resolución de los problemas que afectan directamente a todo el grupo, en sus intereses vitales; ni para que se acepte la obligación de determinar en común "la política a seguir en los asuntos Latino- Americanos" que afectan a todos

los Estados del grupo y se proclame en fin, la existencia de derechos y deberes especiales exigibles y cumplidos por esos Estados, en sus relaciones mutuas y con los Estados extraños al grupo, originándose una solidaridad esencialmente obligatoria, derivada de ese vínculo múltiple que los une íntimamente.

Este vínculo proviene de una serie de factores que son comunes, y de infinidad de circunstancias que nos crean una misma única personalidad. Representamos una misma cultura hispánica, somos hijos de la misma civilización latina, la misma es nuestra raza, el mismo nuestro idioma, las mismas nuestras tendencias espirituales, nuestros vicios y nuestras virtudes, idénticos son los acontecimientos históricos que están al origen de la organización de nuestros Estados como entidades políticas y sociales, por lo que bien puede hablarse de una nacionalidad única, puesto que encontramos reunidos todos los elementos, los más ricos, los que fundamentalmente constituyen la esencia de una nación: se ha producido entre nuestros pueblos, una misma conciencia colectiva, participamos de una misma comunidad espiritual.

De hecho, mediante un proceso evolutivo natural, cuya génesis arranca desde la Conquista, para afirmarse en la Independencia y vigorizarse en la idéntica evolución posterior, proceso que se ha producido independientemente de todo factor volitivo, se ha constituido en el Continente Americano, una Comunidad de Naciones Hispánicas, cuya

base jurídica descansa sólidamente en el vínculo histórico, racial, mental, cultural, geográfico, que las une espontáneamente entre sí.

De ese proceso evolutivo natural, de ese vínculo múltiple, de ese hecho que nos presenta la realidad viva del fenómeno social Hispano - Americano, se origina una relación jurídica especial entre los Estados Hispano-Americanos, que se traduce en una obligación de solidaridad en deberes y derechos especiales, en una limitación individual de cada uno de los Estados del grupo, en beneficio de la soberanía absoluta, integral, del grupo mismo, en tanto que Conjunto orgánico, que Comunidad de Estados, en lo que dice relación a los problemas que afectan vitalmente a todos.

Esta relación jurídica especial, es alegable en el derecho internacional, a pesar de no estar basada en convenios ni tratados, porque no necesita ser reconocida oficialmente para surtir sus efectos propios y para merecer acatamiento y respeto, porque, como hemos expresado, tiene su origen en hechos naturales incontrovertibles, independientes de todo factor volitivo, derivados de la realidad íntima el fenómeno biológico-social.

De esa relación jurídica nace, para los Estados Hispano-Americanos, el derecho en el sentido más estrictamente legal del vocablo, de oponerse a cualquier hecho, cesión o tratado, que tenga por consecuencia el menguar o lastimar la soberanía del conjunto de estos Estados, o de cualquiera de sus componentes, aun con la aparente o real

aceptación del Estado directamente afectado, y de hacer efectiva su oposición, jurídicamente y de hecho, por cualquiera de los medios que están al alcance de las Naciones para reclamar los derechos que les son propios, y obligar a las demás a reconocerlos y respetarlos.

Ninguno de los Estados Hispano-Americanos está capacitado para enajenar o ceder a su antojo, libremente, ninguna parcela de su territorio, ni para abdicar su soberanía, sin el consentimiento de los demás.

Panamá no tuvo derecho para suscribir el tratado de 1903, por medio del cual, cedió los derechos sobre el Canal, ni mucho menos los tendría para concertar el nuevo convenio que su Gobierno presentó a la consideración del Poder Legislativo, en 1926, que contiene disposiciones que afectan a la soberanía de ese país, y a los vitales intereses de los demás Estados. Nicaragua no pudo válidamente enajenar los derechos de la vía interoceánica que atraviesa su territorio por tres millones de dólares; ni reconozco a mi propia patria el derecho de ceder, en forma alguna, a nación extranjera, el Archipiélago de Galápagos, ni de contratar empréstitos con cláusulas que puedan comprometer en algo su soberanía, ni a ningún país Hispano-Americano, el derecho de fomentar un nacionalismo pequeño y estéril, con mengua de la armonía y unidad del conjunto.

Porque considero que la soberanía de cada uno de nuestros pueblos, así como los elementos constitutivos de esa soberanía: - derechos, territorios, riquezas- pertenece, en realidad, a todos ellos, en

conjunto, a la Comunidad que, de hecho constituyen, que se encuentra por encima de cada uno de sus componentes, y tiene su sólido fundamento en la identidad que les caracteriza en el espíritu, la raza, el idioma, las tendencias, los intereses y el porvenir.

El concepto de que los Estados no siempre pueden disponer de sí mismos, en materias que afectan a la seguridad de los demás, lo encontramos expuesto por don Antonio Varas, el notable internacionalista chileno, ya anteriormente citado, quien, refiriéndose a la reincorporación de Santo Domingo a España, se expresa en los siguientes términos:

"Aun reconociendo que la incorporación proceda del voto espontáneo del pueblo dominicano, ella afecta muy directamente a la posición de intereses de los diversos Estados Americanos para que no se le preste la más seria consideración. En la sociedad de naciones como en la sociedad de individuos no tiene cada miembro tan absoluta libertad para disponer de su suerte ni puede exigir que los demás Estados acepten lisa y llanamente sus actos, aun cuando de ellos les resulte perjuicio o los dejen en situación menos ventajosa. Si pudiera disputarse que tengan derecho a oponerse, no puede abrigarse la menor duda de que están autorizados para acordar medidas que los pongan a cubierto contra los peligros que de la conducta inconsiderada o imprudente de cualquiera de ellos pudieran surgir.

"El caso sería mucho más grave y reclamaría otra conducta si, como se dice, la incorporación fuese el resultado del empleo de la fuerza o de manejos de otro Estado. Sin mengua de su dignidad, los Estados Hispano-Americanos no podrían mirar impasibles la consumación de hechos que tan abiertamente violan y ultrajan los derechos de un pueblo libre, y sin peligro para su propia independencia y nacionalidad no podrían aceptar ni menos reconocer como legítimo un precedente de tan funesto ejemplo.

"La incorporación de que acabo de hablar, cualquiera que sea su origen, es un nuevo argumento a favor de la Unión de los Estados Americanos. Ninguno de ellos es bastante fuerte para que no corra el peligro de ser objeto de avances de la misma clase, mas todos ellos unidos para asegurar su independencia y nacionalidad, bien poco o nada tendrían que temer. Aun respecto a esos arranques de despecho que pueden arrastrar a un pueblo cansado de la inestabilidad de las instituciones o de los disturbios intestinos a renunciar a su personalidad, a someterse a una nación extraña para arrepentirse bien pronto, podría un Tratado servir de correctivo.

"Quizás el acontecimiento a que me he referido dé por resultado el estimular a las Repúblicas Hispano-Americanas a llevar a efecto la Unión tantas veces intentada y que tanto debería influir en la

importancia y respetabilidad de cada una de ellas". (Memoria de Relaciones Exteriores de 1861, p. 8).

Los antecedentes expuestos, nos llevan a plantear la siguiente doctrina:

"Los Estados Hispano-Americanos se encuentran, de hecho, ligados entre sí, en forma natural, por un vínculo jurídico, de contenido espiritual, racial, cultural, moral, histórico y social, independiente de todo factor volitivo, que les impone un solidaridad de carácter obligatorio, que se traduce en el campo internacional, en derechos y deberes especiales, y en una limitación a la soberanía parcial de cada uno de ellos en beneficio de la soberanía integral de la Comunidad de Estados que constituyen".

Los conceptos esenciales que esta doctrina encierra, son los siguientes:

1. Los Estados Hispano-Americanos constituyen una Comunidad, dentro de la cual cada uno de ellos, considerado individualmente, no goza de soberanía absoluta, respecto a los problemas que son de naturaleza como para afectar los intereses vitales de todos, pues la soberanía de cada uno de ellos está limitada por la solidaridad obligatoria a que están sujetos, en sus relaciones mutuas.
2. El vínculo de que proviene esa obligada solidaridad y esa limitación a la soberanía, es un hecho positivo, independiente de todo factor volitivo, que se ha producido, en forma natural, en el proceso formativo de los Estados Hispano-Americanos.

3. El vínculo es de carácter jurídico, es decir, que de él se deducen derechos y deberes especiales exigibles jurídicamente, en el campo de las relaciones internacionales, independientemente de toda aceptación de los Estados interesados, y sin necesidad de que medie entre ellos convención o tratado.

LA DOCTRINA PROPUESTA Y LA DOCTRINA DE MONROE

*En América Latina hace falta fundar algo paralelo o coexistente
al monroísmo de los Estados Unidos de Norte América.*

Víctor J. Guevara.

Hemos dicho que la doctrina que se hace necesaria para los Estados Hispano-Americanos, debe ser tal que oponga una valla al avance de la expansión de los Estados Unidos, único país cuya política internacional, amenaza a dichos Estados, puesto que, la historia demuestra que su crecimiento territorial, en los últimos cien años, se ha efectuado casi exclusivamente a costa de dichos Estados.

La influencia de Norte América en el hemisferio austral, nació con la doctrina de Monroe. Ésta, que se basó desde su proclamación, exclusiva-mente en el interés de los Estados Unidos, benefició momentáneamente a los nacientes Estados Hispano-Americanos. Prevenía a Europa que no se consentirían, en lo sucesivo, sus incursiones en América. La Santa Alianza, no se atrevió a llevar a efecto su amenaza de reconquistar para España sus colonias emancipadas. El Imperialismo que floreció en Europa, en el siglo pasado, debió olvidarse de que existían tierras vírgenes y naciones débiles en este Continente.

Pero ese aspecto de cooperación, que informó los primeros tiempos de la doctrina, derivado de la coincidencia momentánea de

intereses, desapareció tan pronto como esos intereses variaron, y surgió entonces un nuevo aspecto de supremacía, de agresividad, de dominación.

De protectora que resultó ser en sus principios contra Europa, se tornó agresiva. Se inició la era de las intervenciones, de la penetración económica, del atropello violento. Y para que fuese posible explicar esa nueva política, empezó también la era de las "interpretaciones" de la doctrina.

Y así, basándose en esa Doctrina, los Estados Unidos pretenden adjudicarse para sí, en el Continente Americano, hacia el sur, uno como derecho especial de control o tutela, haciendo de los correspondientes países, una especie de "zona de influencia", como ahora suele decirse, zona en la que se pretende reservarse, por derecho propio, una libertad de acción absoluta, no tan sólo frente a los Estados no continentales, sino también frente a los propios Estados Hispano-Americanos, acción dirigida hacia la defensa de sus intereses y al logro de sus conveniencias, independiente-mente de toda consideración de derecho, algo así como si pretendiera proyectar, hasta los confines del Continente, una especie de soberanía virtual.

"Los Estados Unidos, escribe el internacionalista norteamericano David Lawrence, ha asumido con la Doctrina de Monroe, una especie de mandato, o mejor de tutela. Desde el momento que el

Gobierno de Washington impedía a cualquier otra nación el colonizar el hemisferio Occidental o mezclarse en los asuntos de las Repúblicas al sur del Río Grande, por el mismo hecho, se compro-metía a apartar toda posibilidad de fricción que inevitablemente provoca represalias, guerras, y como sucede a menudo, la toma de las aduanas para el cobro de deudas impagadas". (The Saturday Evening Post, mayo 5, 1928).

Según esto, los Estados Hispano-Americanos vendrían a ser meros mandatos del pueblo yankee, o sea algo poco más que un protectorado.

Últimamente se ha realizado un esfuerzo para purificar el contenido de la doctrina de Monroe y precisar su significado.

Según se publicó en 1928, el Departamento de Estado, estuvo preparando un proyecto de definición de la doctrina, que determinaría su verdadero alcance, según el cual los dos puntos mayores de dicha doctrina, como política, serían:

1°.- "Que la Doctrina Monroe es estrictamente una política de defensa propia; y

2o Que la política de los Estados Unidos hacia los países del Mar Caribe, es distinta de la Doctrina Monroe, y que esta última no habría sido hecha para justificar las acciones de Norte América en Haití, Santo Domingo, Honduras, México y Nicaragua".

Esta segunda parte está en contradicción con las declaraciones hechas por el Presidente Roosevelt, cuando explicó la intervención en

Santo Domingo a propósito de la ocupación de Nicaragua, en 1927, y con las interpretaciones de la doctrina dadas, por el Secretario de Estado Hugues, en 1923.

La doctrina de Monroe, en realidad, no sólo rompe la unidad de lo que llamaría el Imperio Hispánico, sino que se constituyó en guardiana de su obra de división, se erigió en obstáculo para recomposición posterior de ese mismo imperio.

En efecto, esa doctrina equivale hoy a una prohibición de toda vinculación real de los Estados Hispano-Americanos, entre sí, y con cualquier otro país que no sea los Estados Unidos, es un veto a la unificación del Mundo Hispánico, y aun a la simple cooperación y coordinación de sus componentes de América. La obra que Inglaterra inició en su provecho, la prosiguió Estados Unidos en el suyo, excluyendo a su vez a Inglaterra y a toda nación. La doctrina de Monroe, aisló el Continente Americano, para someterlo a la lenta absorción de Estados Unidos, para reservarlo, en forma exclusiva, a su desarrollo y expansión futuros.

Si estudiamos la doctrina propuesta por nosotros en las páginas anteriores, con relación a la Doctrina Monroe, cuyo contenido acabamos de analizar brevemente, encontramos que, si bien coinciden en algunos de sus principios que sostienen, son diametralmente opuestos en sus resultados y consecuencias con respecto a la política internacional en América.

Frente a la doctrina de Monroe, que es, como hemos visto, el instrumento de hegemonía más eficaz con que cuenta Estados Unidos, nuestra doctrina se ofrece como el instrumento más eficaz de liberación y de independencia. Allí donde la doctrina que sustentamos prevalece, no tiene lógicamente cabida la de Monroe. No pueden coexistir, sin oponerse. Se excluyen mutuamente. La una empieza donde la otra termina, porque ambas sostienen idénticos principios, pero aplicándolos en sentido diferente.

Basándose en el derecho de provocar su seguridad, los Estados Unidos proyectan su hegemonía hacia los Estados Hispano-Americanos, restringen en su provecho, la libertad de éstos, se apoderan de los puntos estratégicos y de las vías interoceánicas, obtienen el control de sus fuentes de producción, acaparan sus reservas económicas, obstaculizan la unión de esos Estados, para debilitarlos, fomentando, en determinados casos, un engañoso concepto de soberanía, del que aprovecha.

Basándonos en el mismo derecho de mantener nuestra seguridad, de proteger nuestra común soberanía amenazada continuamente por Estados Unidos, nosotros nos oponemos a esa hegemonía y proclamamos nuestra solidaridad obligatoria, restringimos la soberanía parcial de cada uno de nuestros países, en beneficio de la soberanía global intangible del conjunto Latino-Americano, y como consecuencia, establecemos la ilegalidad e invalidez de todo acto o tratado o convenio

que constituya un peligro para ese conjunto o que amengüe su riqueza, paralice su desarrollo, o entorpezca su porvenir.

Monroe en su mensaje de 1823, declara:

"Es imposible que las potencias aliadas puedan extender su sistema político a cualquier parte de uno u otro continente, sin poner en peligro nuestra paz y felicidad".

Nosotros proclamamos que la política internacional seguida por los Estados Unidos en América, y su expansión progresiva en los Estados Hispano-Americanos, afectan nuestros derechos, ponen en peligro nuestra seguridad, menguan nuestra soberanía, comprometen nuestro porvenir.

El Senado de los Estados Unidos, declaró en 1912, a propósito de la proyectada cesión, a intereses privados japoneses, de terrenos en la Bahía de la Magdalena:

"Que cuando un puerto o cualquier otro lugar del Continente Americano se halle situado en tal forma que la ocupación del mismo para fines militares o navales pudiese constituir una amenaza para las comunicaciones o la seguridad de los Estados Unidos, el Gobierno de los Estados Unidos no puede ver sin interés especialísimo, la posesión de dicho puerto u otro lugar por una corporación o sociedad que esté de tal forma relacionada con otro gobierno que no sea americano, que, en virtud de ella, ese

Gobierno pueda ejercer virtualmente su dominio sobre el mismo, para fines sociales".

Y nosotros declaramos que los Estados Hispano-Americanos, no pueden ver, sin especialísimo interés, la posesión, por parte del Gobierno de los Estados Unidos, directamente, de territorio, puertos, bases navales, vitales vías de comunicación localizadas dentro de nuestros propios Estados, y sobre los cuales dicho Gobierno ejerce, de hecho, un dominio no virtual, sino efectivo, para fines netamente militares, constituyendo una amenaza para la seguridad de dichos Estados, proclamando, en consecuencia, nuestro derecho de oponernos a tal posesión: declaración que, desde luego, debe hacerse extensiva, con igual razón, a similar actitud por parte de cualquier otro gobierno no hispano-americano.

En 1927, el Presidente Coolidge, basándose en la doctrina de Monroe, amplía más aún el concepto de defensa propio expuesto por el Senado en 1912, cuando, en su mensaje al Congreso, relacionado con la intervención en Nicaragua, lo hace extensivo a la protección de los intereses de su país:

"No obstante, expresa, debe decirse que nosotros tenemos un definido y especial interés en el mantenimiento del orden y buen Gobierno en Nicaragua en el tiempo presente, y que la estabilidad, prosperidad e independencia de todos los países Centro-Americanos no puede jamás sernos indiferente. Los Estados Unidos no pueden, en consecuencia, dejar de contemplar con

profunda inquietud cualquiera seria amenaza a la estabilidad y constitucionalidad en Nicaragua, tendiente a la anarquía y que ponga en peligro los intereses americanos, especialmente si tal estado de cosas es fomentado o provocado por influencias externas o por cualquier poder extranjero. En circunstancias semejantes, la política de los Estados Unidos, siempre ha consistido, y sigue consistiendo, en tomar tales medias que sean necesarias para la preservación y protección de las vidas, la propiedad y los intereses de sus ciudadanos y de su Gobierno. En esto me propongo seguir el ejemplo de mis antecesores".

Basándonos a nuestra vez, en la doctrina planteada por nosotros en estas páginas, y como consecuencia de ella, podríamos también, en forma apropiada y lógica, afirmar nuestro derecho a proteger nuestros intereses nacionales, transcribiendo, casi textualmente las anteriores frases, adaptándolas a nuestro punto de vista, diciendo:

"Tenemos definido y especial interés en mantener la integridad absoluta de la soberanía de cada uno de los países que constituyen el grupo Hispano-Americano del Continente, y de manera muy especial, la conservación de la propiedad de las vías interoceánicas que nos pertenecen, y la prosperidad e independencia de todos estos países, no puede jamás, sernos indiferentes. Los países latino- americanos no pueden, por consiguiente, dejar de contemplar con profunda inquietud,

cualquier hecho que constituya una amenaza a la soberanía de Nicaragua, o de cualquier otro de nuestros países, poniendo así en peligro los intereses vitales del Grupo Latino-Americano, especialmente cuando tal amenaza, provenga de influencias exteriores o sea provocada por la actitud de cualquier poder extranjero, y en especial, de los Estado Unidos, cuya política internacional ha consistido y sigue consistiendo en intervenir en asuntos internos de estos países, en extender, por todos los medios, su influencia y su hegemonía hacia el Sur. La política internacional de los países Latino-Americanos no puede ser otra, en tales circunstancias, ni será otra en el futuro, que la de arbitrar las medidas que juzguen oportunas, para preservar y proteger la estricta independencia y la absoluta soberanía, frente a influencias externas, de todos y cada uno de los países que forman el grupo Latino-Americano, y para conservar y proteger los valiosos intereses de estos países, su riqueza y su porvenir".

La doctrina Monroe es, según expresión del Embajador Fletcher, en la Quinta Conferencia Panamericana de Santiago, "una doctrina unilateral, que pertenece exclusivamente a los Estados Unidos", cuya interpretación se reserva para sí, y cuya aplicación, según las circunstancias, será determinada por ellos.

La doctrina que sustentamos, también es unilateral, en el sentido de que no depende de ningún país extranjero, y nos pertenece, en forma

exclusiva, porque, como hemos demostrado, ella es el producto natural del íntimo proceso vital de nuestros pueblos, y su contenido se deriva de la realidad objetiva de los hechos de nuestro medio social, por lo que su interpretación y aplicación, sólo puede realizarse por parte de los Estados Hispano-Americanos.

Los Estados Unidos pretende, basados en sus intereses especiales, controlar, en beneficio exclusivo de sí mismos, la política internacional, y aun nacional de los Estados Hispano-Americanos, ejerciendo sobre ellos una especie de tutela o interviniendo en sus asuntos, cuando sean tales que afecten esos intereses.

Nosotros pretendemos, basados en los intereses especiales del grupo de Estados Hispano-Americanos, que dichos Estados controlen mutuamente, en beneficio de todos ellos, la política internacional y aun nacional de cada uno, ejerciendo sobre sí mismos una especie de tutela recíproca, interviniendo en aquellos asuntos que son de naturaleza, como para afectar los intereses superiores de la Comunidad natural que esos Estados constituyen.

La doctrina de Monroe, es la base sobre la que descansa la libertad de acción exclusiva que los Estados Unidos pretenden conservar para sí, en los asuntos de América.

La doctrina nuestra es de tal naturaleza, que tiene por resultado esencial, limitar la acción decisiva de los Estados Unidos en el Continente Americano, excluyendo su actual preponderancia.

No constituye pues, la doctrina propuesta, una mera negociación de la doctrina Monroe. Es una doctrina opuesta antagónica, pero planteada sobre una base científica, jurídica y filosófica, derivada de la realidad misma de la vida social e internacional de América, sin que tenga nada que hacer con sistemas artificiales desligados de los hechos concretos y positivos que ofrece a nuestra consideración el fenómeno histórico social de América.

Existe, con todo, un aspecto en que ambas doctrinas cooperan y se identifican en su acción y sus resultados, en lo que dice relación a la política nuestra frente a los demás países del Universo.

En efecto, si bien el primer aspecto de la doctrina de Monroe es, como hemos visto, y para sintetizarlo en una palabra, el de tener las manos libres en América para desarrollar cualquier política que le convenga a dicho país, el segundo es el de oponerse a toda injerencia de Europa (y ahora de cualquier otra nación del mundo) en los asuntos de América; es decir que esa doctrina tiene dos caras: la una que mira preferentemente hacia el Continente Americano, en el que se reserva, como dijimos, una independencia absoluta de acción, alegando ciertos derechos de intervención y una especie de tutela, de carácter propio, sobre nuestros países; la otra, que mira hacia fuera, y consiste en un veto a los demás países del mundo para tomar parte alguna en la política internacional y activa del Continente Americano, o, para ser más precisos en nuestros países, cuya protección se arroga a sí mismo.

Y como la doctrina que sustentamos, al resumirla también en su contenido básico, significa que no permitimos a nación alguna intervenir en nuestros asuntos, se deduce que, en este segundo aspecto, ambas doctrinas tienden a un mismo fin, proclaman un mismo principio; la prohibición a cualquier país no americano de intervenir, en cualquier forma que sea, en la política internacional, que se relaciona con el Continente Americano. En otros términos, nuestra doctrina viene a identificarse con la llamada Doctrina de Monroe, en el aspecto que se refiere a sus consecuencias, cuando es aplicada a nuestras relaciones con los países no- americanos, puesto que ambas coinciden en sus efectos, al ser aplicadas a la política universal.

Esta identidad de consecuencias, de ambas doctrinas, en lo que se refiere a la política internacional ex-continental, sólo tendría una excepción, en el caso en que nuestra doctrina se hiciera extensiva, como puede y debe hacerse, a otros pueblos no-americanos, de nuestra misma raza, civilización y cultura: España, Portugal y Filipinas.

La doctrina, así ampliada, vendría a transformarse en una doctrina de los pueblos Hispánicos, conservando las mismas características científicas, positivas, irrecusables, que están a la base de la doctrina que hemos planteado, puesto que su profunda raigambre, en la realidad objetiva de los hechos históricos y sociales, y el origen y contenido de los factores que la informan, no sufrirán variación alguna.

Esa Doctrina Hispánica, interpretativa de los intereses y la política internacional del mundo hispánico, podría expresarse así:

"Los Estados Hispánicos se encuentran, de hecho, ligados entre sí, en forma natural, por un vínculo jurídico, de contenido espiritual, racial, cultural, moral, histórico y social, independiente de todo factor volitivo, que les impone una solidaridad de carácter obligatorio, que se traduce en el campo internacional, en derechos y deberes especiales, y en una limitación a la soberanía parcial de cada uno de ellos en beneficio de la soberanía integral de la Comunidad de Estados que constituyen".

La aplicación adecuada de esta doctrina, permitiría a las Naciones Hispánicas del mundo, defenderse eficientemente, mediante la cooperación íntima de sus componentes, y el armónico desarrollo de su política, contra el avance de otros grupos humanos, conservando su unidad, dentro de la diversidad y autonomía de sus partes, capacitándose así para intensificar libremente su elevada cultura, desarrollar el concepto de civilización que les es propio, aportando al acervo de la humanidad el valioso contingente de su mentalidad, de sus energías, de sus riquezas y de sus generosas iniciativas.

CONCLUSIONES

A manera de conclusiones, señalaremos a continuación, sintéticamente, las consecuencias tanto jurídicas, como prácticas, que se derivan de la Doctrina que dejamos planteada, y que reproducimos aquí, considerándola como la primera conclusión fundamental de las páginas que preceden.

I

Los Estados Hispano-Americanos se encuentran, de hecho, ligados entre sí, en forma natural, por un vínculo jurídico de contenido espiritual, racial, cultural, moral, histórico y social, independiente de todo factor volitivo, que les impone una solidaridad de carácter obligatorio, que se traduce, en el campo internacional, en deberes y derechos especiales, y en una limitación a la soberanía parcial de cada uno de ellos, en beneficio de la soberanía integral de la comunidad de Estados que constituyen.

II

Los Estados Hispano-Americanos constituyen una Comunidad, dentro de la cual cada uno de ellos, considerado individualmente, no goza de soberanía absoluta, respecto a los problemas que son de naturaleza como para afectar los intereses vitales de todos, pues la soberanía de cada uno de ellos, está limitada por la solidaridad obligatoria a que están sujetos, en sus relaciones mutuas.

III

El vínculo de que proviene, esa obligada solidaridad y esa limitación a la soberanía es un hecho positivo, independiente de todo factor volitivo, que se ha producido, en forma natural, en el proceso formativo de los Estados Hispano-Americanos.

IV

El vínculo es de carácter jurídico, es decir que de él se deducen derechos y deberes especiales exigibles jurídicamente, en el campo de las relaciones internacionales, independientemente de toda aceptación de los Estados interesados y sin necesidad de que medie entre ellos convención o tratado.

V

Los países Hispano-Americanos constituyen Estados autónomos, dentro de la Comunidad que forman, iguales, en principio, sin supremacía de ninguno sobre los demás, tanto en el campo doméstico, como en el internacional, aunque unidos y asociados, en forma natural, en la entidad que los engloba.

VI

En sus relaciones mutuas y con los países extraños al grupo, los Estados Hispano-Americanos están sujetos a una solidaridad de carácter obligatorio, no teniendo, en consecuencia, capacidad suficiente, para realizar actos que, en alguna forma, constituyan un perjuicio a la Comunidad, en su conjunto, o a cualquiera de los demás Estados.

No obstante, conservan el derecho de tratar separadamente sus propios asuntos internacionales, ya sea respecto a sus relaciones entre sí, ya sea con los Estados extraños al grupo, con la sola restricción de que, cuando se trate de cuestiones tales que puedan afectar vitalmente a todo el grupo, éstas deberán ser resueltas por todos ellos.

VII

En consecuencia, no se reconocen como válidos los tratados, convenios o actos, de cualquiera de los Estados Hispano-Americanos, aunque hubiesen sido pactados libremente, si fueren de tal naturaleza que afectasen los intereses vitales del grupo, pudiendo los demás Estados oponerse jurídicamente, y de hecho, a la realización de los mismos.

En este caso se encuentran, entre otros, los siguientes tratados:

Los celebrados en 1903, 1915 y 1917, con los Estados Unidos de Norte América por los gobiernos de Cuba, Haití y Santo Domingo, respectivamente, que otorgan a dicho país ventajas y prerrogativas incompatibles con la plena soberanía de esos Estados, afectando en consecuencia, la soberanía conjunta de todos los Estados Hispano-Americanos y afectando a la seguridad común.

Los tratados Hay-Bunau Varilla y Bryan-Chamorro, celebrados por los Estados Unidos con las Repúblicas de Panamá y Nicaragua, respectivamente, por los que estos Estados, ceden a ese país, con manifiesto perjuicio para los demás Estados Hispano-Americanos, parte

de sus territorios, derechos estratégicos y vías interoceánicas de vital importancia para la seguridad de dicho grupo de Estados.

VIII

La nulidad de los tratados y actos cuyos términos afectan a la seguridad del conjunto de los Estados Hispano-Americanos, se basa en un nuevo concepto: el de la especial situación en que se encuentran dichos Estados entre sí, y de la limitación de la soberanía de cada uno de ellos, a que están sujetos en virtud de la solidaridad de carácter obligatorio que se deriva del vínculo que los une, limitación que produce efectos jurídicos, sin necesidad de que sea reconocida de manera solemne mediante un convenio o tratado, pues se deriva de un hecho natural que no depende de la voluntad de dichos Estados.

IX

Ninguno de los Estados Hispano-Americanos tiene capacidad jurídica suficiente para enajenar o caer a su antojo, sin el consentimiento de los demás Estados del grupo, ninguna parcela de su territorio ni tampoco la tiene para abdicar en parte alguna su soberanía, porque esa soberanía, y esos territorios, y las riquezas que contienen, pertenecen, en realidad, a la Comunidad que dichos Estados constituyen naturalmente.

En lo que respecta al caso particular del Ecuador, por las razones antes expuestas, no le es dable ceder legalmente, en forma alguna, a nación extranjera, el Archipiélago de Galápagos, cuya posición estratégica frente al canal de Panamá, puede constituir un factor

importante en la política internacional del futuro y cuya posesión por parte de una nación extraña al grupo, constituiría gravísimo peligro para la seguridad de todos los Estados Hispano-Americanos.

X

Los Estados Hispano-Americanos no tienen derecho para hacerse la guerra, pues la solidaridad a que se encuentran sujetos, hace que los demás Estados tengan derecho para impedir ese hecho, que debilitaría las energías del conjunto y afectaría su seguridad.

XI

La doctrina expuesta, debe hacerse extensiva a los demás pueblos de nuestra misma raza, civilización y cultura, como son: España, Portugal y Filipinas, transformándose, entonces, en una Doctrina de los Estados Hispánicos, interpretativa de los intereses y la política internacional de esa vasta agrupación humana que constituye el Mundo Hispánico. Doctrina que podrá expresarse así:

"Los Estados Hispánicos se encuentran de hecho ligados entre sí, en forma natural, por un vínculo jurídico, de contenido espiritual, racial, cultural, moral, histórico y social, independiente de todo factor volitivo, que les impone una solidaridad de carácter obligatorio, que se traduce en el campo internacional, en derechos y deberes especiales, y en una limitación a la soberanía parcial de cada uno de ellos en beneficio de la soberanía integral de la Comunidad de Estados que constituyen".

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ ALTMANN BORBÓN J. ALBA: "¿Una nueva forma de Integración Regional?". FLACSO – OIRLA 2011.
- ✓ BOLIVAR.S. "Carta de Jamaica", 6 de Septiembre de 1815.
- ✓ BRICEÑO RUIZ. J., RIVAROLA PUNTIGLIANO A., CASAS GRAGEA A. "Integración Latinoamericana y Caribeña". Primera Edición, 2012.
- ✓ CARRIÓN MENA. F., Embajador y Ministro de RR.EE. "Plan Nacional de Política Exterior 2006 – 2020 (PLANEX 2020)" del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.
- ✓ Carta de Organización de Estados Americanos. Bogotá, Colombia. 1948.
- ✓ CASAS GRAGEA. A. "Integración regional y desarrollo en los países andinos". Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. 2005.
- ✓ Constitución del Ecuador 1945
- ✓ Constitución del Ecuador 1946
- ✓ Constitución del Ecuador 1967
- ✓ Constitución del Ecuador 1979
- ✓ Constitución del Ecuador 1998
- ✓ Constitución del Ecuador 2008

- ✓ DE LA REZA. G, "La Asamblea Hispanoamericana de 1864 – 1865, último eslabón de la anfictionía". Estudios de historia moderna y contemporánea de México, nº 39, enero – junio 2010.
- ✓ DIEZ DE VELASCO.M, coordinada con José Manuel Sobrino Heredia "Las Organizaciones Internacionales". Decimosexta Edición: 2010. Editorial TECNOS, España.
- ✓ HUERTA ORTEGA. R. "Documentos: Instituto de Diplomacia y Ciencias Internacionales". Universidad de Guayaquil. 1982.
- ✓ IBAÑEZ. J. "El nuevo regionalismo latinoamericano en los años noventa". 1999.
- ✓ MONTALVÁN BARRERA. R. "Una doctrina internacional y otros escritos". Primera edición.
- ✓ MORÁN ROSADO. M. "La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños". Algunas consideraciones sobre el nuevo foro latinoamericano. Febrero del 2012.
- ✓ PARRA GIL. A. "Antonio Parra Velasco, mi padre". Segunda Edición: Noviembre del 2000.
- ✓ RODRIGUEZ RODITI. V. MSc. "La Doctrina Parra Velasco". Año Lectivo 2003 – 2004.
- ✓ RODRIGUEZ RODITI. V. MSc. "La Doctrina Internacional del General Eloy Alfaro y su trascendencia en el Derecho Público Americano". Publicación del Programa de Rescate Editorial de la

Biblioteca Municipal de Santiago de Guayaquil. Segunda Edición:
2006.

- ✓ SBERT. H. "Las inversiones extranjeras en América Latina y la integración regional". 1998-99.
- ✓ VIEIRA. L. "20 años de visión geopolítica". Fundación Eugenio Espejo, Guayaquil – Ecuador. 1996.
- ✓ XI Congreso de Americanistas. Reunión en México del 15 al 20 de octubre de 1895.